



Manual para urbanizadores y constructores

Servicios de acueducto y alcantarillado

Por ti, estamos ahí

epm[®]



Presentación

Por medio de este documento, **EPM** presenta de manera práctica y sencilla a los urbanizadores y constructores cada uno de los procedimientos que deben llevar a cabo, tanto para realizar la conexión de sus proyectos urbanísticos a las redes locales del sistema de acueducto y alcantarillado operados por nuestra empresa, como también para la vinculación de los clientes a nuestros sistemas de facturación.

El objetivo del presente manual es facilitar al gremio constructor la consulta de los procedimientos, documentos, tiempos, normas técnicas y legales requeridos para la instalación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en las edificaciones adelantadas por las firmas constructoras y urbanizadoras, las cuales se encuentran ubicadas en las zonas de los municipios del Valle de Aburrá donde **EPM** presta estos servicios.

Alcance

Este manual aplica para los **urbanizadores, constructores, instaladores particulares, diseñadores y desarrolladores de proyectos en suelos urbanos y rurales, y las entidades municipales** cuando actúen como urbanizadores y/o constructores en la región metropolitana.

Está basado en la normatividad nacional, y en la propia de **EPM**, asociada a la expedición de factibilidades, de certificados de viabilidad y disponibilidad inmediata, diseños conceptuales y definitivos, interventoría de diseño y construcción de redes y vinculación de clientes, principalmente: el Decreto 1077 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”* o aquel que lo modifique, remplace o complemente, y el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y sus resoluciones o actualizaciones.

Contenido

Capítulo 1: Factibilidad y certificados de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado	5
Capítulo 2: Servicio temporal para la industria de la construcción	13
Capítulo 3: Conexión inmediata de servicios públicos definitivos de acueducto y alcantarillado	26
Capítulo 4: Diseño de las redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado	33
A). Acuerdos de conexión a red local con los urbanizadores	40
B). Acuerdos de conexión a red local con los constructores	42
Capítulo 5: Supervisión para la construcción y conexión de redes locales de acueducto y alcantarillado	46
Capítulo 6: Vinculación de clientes	55
Capítulo 7: Reconocimiento económico a urbanizadores por construcción de redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado que excedan las necesidades de sus proyectos urbanísticos	61
Capítulo 8: Cobros de EPM a urbanizadores que se conectan a redes que han sido objeto de reconocimiento económico	65
Capítulo 9: Formatos para proceso de conexión y vinculación clientes	67
Capítulo 10: Glosario	70

Capítulo 1

Procedimiento para la solicitud y atención de factibilidades y certificados de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Por ti, estamos ahí

epm[®]

- *¿Qué es la factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de los procesos de urbanización que se adelanten mediante el trámite de Plan Parcial, permiten ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios.

- *¿Para qué tipo de proyectos se requiere la factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Aplica para los proyectos urbanísticos aprobados por los entes municipales (Secretarías de Planeación Municipal) para desarrollarse mediante la modalidad de Plan Parcial.

- *¿Quién puede presentar la solicitud de factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Esta solicitud puede ser presentada por cualquier persona natural, jurídica o entidad pública que requiera tramitar la aprobación de un Plan Parcial, o por quien estos autoricen.

- *¿Qué vigencia tiene una factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Este documento tiene una vigencia de **cinco (5) años** a partir de su expedición, sujeta a las modificaciones de la regulación nacional.

- *¿Cómo se solicita una factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Se debe diligenciar la información requerida

en el *Formato Solicitud de factibilidad o certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios de acueducto y alcantarillado*, además, seleccionar la opción *Factibilidad de servicios Plan Parcial*.

Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Para ello se debe dar clic **aquí** y seguir las indicaciones dadas. Los documentos que deben acompañar esta solicitud pueden ser anexados y enviados con la solicitud electrónica.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic **aquí**.

Nota: si el documento es descargado, debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Qué documentos se deben aportar para presentar la solicitud de factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

- Plano con planteamiento urbanístico, con la ubicación de las unidades de gestión o actuación urbanística, plan vial y curvas de nivel.

- Demanda de agua en litros/segundo requerida por cada unidad de gestión, separando por usos específicos en caso de proyectos mixtos (residencial, Industrial, comercial, institucional).

Nota: de ser necesario, EPM solicitará información adicional relacionada con la distribución de las unidades de gestión o actuación.

Cuando la solicitud y los documentos escaneados se envían a través del buzón constructores@epm.com.co, la información se debe proporcionar en un medio digital y en coordenadas reales, empleando un formato que permita su manipulación en un sistema de información geográfica .dwg o similar, además, anexando la información en formato .pdf. Se debe demarcar claramente el área del predio.

- *¿Dónde se debe presentar la solicitud de factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

La solicitud se debe presentar por uno de los siguientes canales, y la respuesta será enviada por el mismo canal que se haya ingresado la solicitud.



A) Electrónicamente, haciendo clic [aquí](#). Es decir, diligenciando el formato directamente en el sitio Web de EPM.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



C) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

- *¿Qué aspectos analiza EPM para expedir una factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Los aspectos más relevantes que analiza EPM son:



Condiciones técnicas:

- Capacidad hidráulica que tengan las redes de acueducto y alcantarillado.
- Que el predio se encuentre dentro del perímetro de servicios de acueducto y alcantarillado de EPM.





Condiciones jurídicas:

- Normatividad y reglamentación para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Localización del predio, con respecto a las restricciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio correspondiente.



Condiciones económicas:

- Que el predio se encuentre dentro del Plan de Inversión de EPM.

Nota: La anterior condición (económica) aplica en aquellos casos en que la respuesta de EPM a la solicitud sea negativa, sin embargo, se le podrá informar al solicitante si el predio se encuentra dentro de un futuro perímetro de servicios, de una infraestructura primaria o matriz que tenga EPM en su plan de inversión.

Tiempo de respuesta de EPM a una solicitud de factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado: máximo 15 días hábiles.

- *¿Cuál es el resultado del trámite de una factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

La respuesta puede darse en tres sentidos y será enviada por el mismo canal que se haya ingresado la solicitud.



Respuesta positiva: EPM expide un documento en el que se informa que el predio en estudio **sí** cuenta con la factibilidad para la prestación de los servicios.



Respuesta negativa: se envía al Interesado una notificación para que se presente a reclamar la respuesta personalmente a las oficinas del sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



Respuesta mixta: se puede presentar en los siguientes casos:

- Servicio positivo para acueducto y negativo para alcantarillado.
- Servicio negativo para acueducto y positivo para alcantarillado.
- Servicios para parte del predio objeto de análisis.

La respuesta mixta se atiende igual que una respuesta negativa. Adicionalmente, en la respuesta se incluyen los aspectos que deberá tener en cuenta el solicitante para acceder al servicio, al que se le dio factibilidad positiva.

- *¿Qué costo tiene el trámite de una factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Este trámite no representa ningún cobro por parte de EPM.

Orientación sobre la respuesta: acorde con el Artículo 2.3.1.1.1.9 del Decreto 1077 de 2015, la conexión se debe dar a las redes matrices de acueducto y alcantarillado, sin embargo, EPM podrá acordar con los urbanizadores la posibilidad de conexión a las redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando técnicamente sea viable y sea menos costoso conectarse a las mismas que a las redes matrices.

Esto, según evaluación de los urbanizadores con base en la información suministrada por EPM en la factibilidad de servicios, sobre puntos probables de conexión a red local o secundaria.

En caso de estar interesado en la opción de conexión a red local, el tema será planteado por el urbanizador durante la primera reunión de diseño conceptual, cuyos detalles se describen en el capítulo 4 del presente manual.

Nota: el urbanizador podrá solicitar de manera simultánea la factibilidad para las redes generales del Plan Parcial y el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de una o varias unidades de gestión o actuación. En estos casos deberá marcar ambas opciones en el formato, adjuntar los requisitos asociados a cada una y presentar solicitud independiente para el Plan Parcial y para cada unidad de gestión o actuación.

- *¿Qué es el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público certifica o **no** la posibilidad técnica de conectar un predio objeto de licencia de urbanización a las redes matrices de acueducto y alcantarillado, según sea el caso.

- *¿Para qué tipo de proyectos se requiere el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Para todos aquellos proyectos que hagan parte de un Plan Parcial como unidades de gestión o de actuación y todos los proyectos que se desarrollen de manera individual, y que se encuentren en trámite de licencia de urbanización. Es requisito haber solicitado la factibilidad para las redes generales del Plan Parcial, teniendo en cuenta que el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos es un requisito para el otorgamiento de dichas licencias (Decreto 1469 de 2010).

Nota: si el predio o inmueble donde se solicitan los servicios cuenta con licencia de construcción la cual **no** hizo parte de un trámite previo de licencia de urbanización, no es necesario efectuar el trámite de la solicitud de certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios de acueducto y alcantarillado (antes denominado factibilidad), acorde a las disposiciones del Decreto 3050 de 2013 y el Decreto 1469 de 2010.

En este caso, para acceder a los servicios de acueducto y alcantarillado, el titular de la licencia de construcción o el interesado, si se trata de un inmueble con cédula catastral, deberán aplicar inicialmente el procedimiento para solicitar el servicio temporal (ver capítulo 2) y posteriormente realizar la solicitud para la conexión inmediata del servicio de acueducto y alcantarillado mediante acometida (ver capítulo 3).

- *¿Quién puede presentar la solicitud de certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Puede ser presentada por cualquier persona natural, jurídica o entidad pública que requiera tramitar la aprobación una licencia de urbanización, o por quien estos autoricen.

- *¿Qué vigencia tiene el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Tendrá una vigencia de **dos (2) años** a partir de su expedición.

- *¿Cómo se solicita un certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Se debe diligenciar la información requerida en el *Formato Solicitud de factibilidad o*

certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios de acueducto y alcantarillado, seleccionando la opción correcta, de acuerdo con el tipo de lote a desarrollar: “Viabilidad y disponibilidad unidad de gestión o actuación” o “Viabilidad y disponibilidad para predios objeto de licencia de urbanización”.

Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Para ello se debe dar clic [aquí](#) y seguir las indicaciones dadas. Los documentos que deben acompañar esta solicitud pueden ser anexados y enviados con la solicitud electrónica.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic [aquí](#).

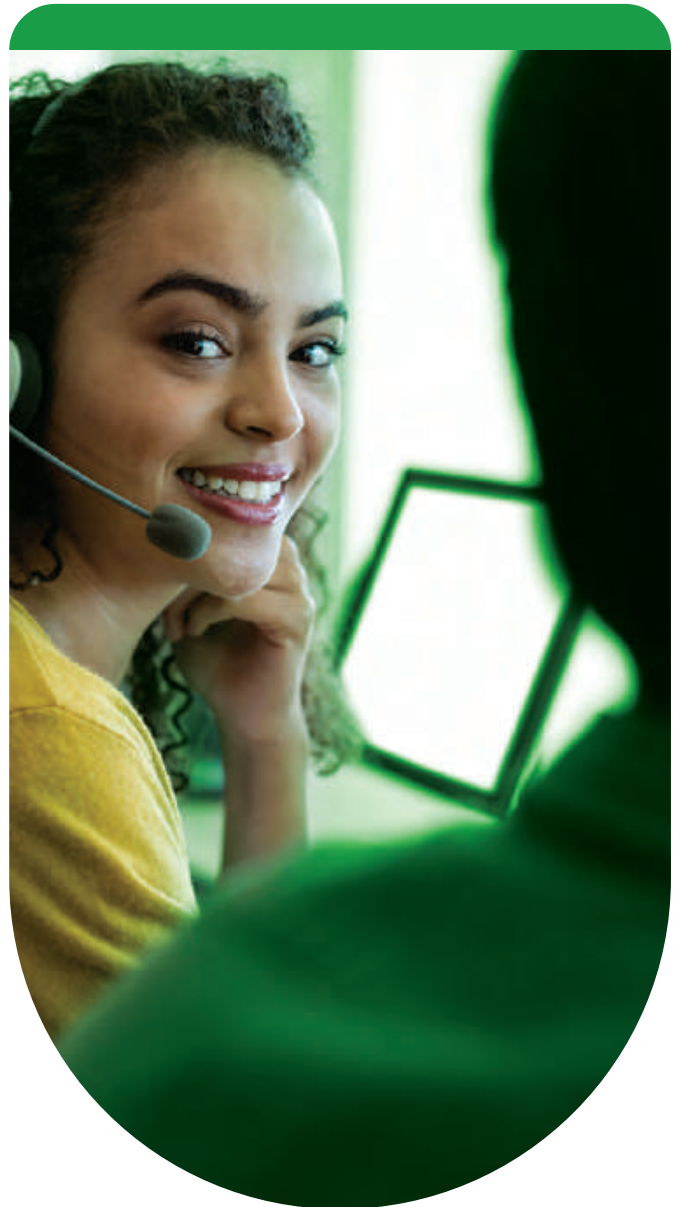
Nota: si el documento es descargado, debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Qué documentos se deben aportar para presentar la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Plano con planteamiento urbanístico demarcando claramente el área del predio con curvas de nivel y vías aledañas y proyectadas.

Nota: de ser necesario, EPM solicitará información adicional relacionada con la distribución de la demanda de agua dentro del proyecto.

Cuando la solicitud y los documentos escaneados se envían a través del correo constructores@epm.com.co, la información se debe proporcionar en un medio digital y en coordenadas reales, empleando un formato que permita su manipulación en un sistema de información geográfica y además anexando la información en formato .pdf. También se debe demarcar claramente el área del predio.



- *¿Dónde se debe presentar la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*



A) Electrónicamente, haciendo clic [aquí](#). Es decir, diligenciando el formato directamente en el sitio Web de EPM.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



C) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

- *¿Qué aspectos analiza EPM para expedir un certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Los aspectos más relevantes que analiza EPM son:



Condiciones técnicas:

- Capacidad hidráulica que tengan las redes de acueducto y alcantarillado.
- Que el predio se encuentre dentro del perímetro de servicios de acueducto y alcantarillado de EPM.



Condiciones jurídicas:

- Normatividad y reglamentación para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Localización del predio, con respecto a las restricciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio correspondiente.



Condiciones económicas:

- Que el predio se encuentre dentro del Plan de Inversión de EPM.

Nota: la anterior condición (económica) aplica en aquellos casos en que la respuesta de EPM a la solicitud sea negativa, sin embargo, se le puede informar al solicitante si existe algún proyecto de infraestructura primaria en la zona de ejecución del proyecto objeto de la solicitud.

! **Tiempo de respuesta de EPM a una solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado: máximo 15 días hábiles.**

- *¿Cuál es el resultado del trámite de una viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

La respuesta puede darse en tres sentidos y será enviada por el mismo canal que se haya ingresado la solicitud.



Respuesta positiva: EPM expide un documento en el cual se informa que el predio en estudio **sí** cuenta con la viabilidad para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.



Respuesta negativa: se envía al interesado una notificación para que se presente a reclamar la respuesta personalmente a las oficinas del sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Allí se le hace entrega de la respuesta y se le informan los recursos de ley a los que tienen derecho según el tipo de solicitud.



Respuesta mixta: se puede presentar en los siguientes casos:

- Servicio positivo para acueducto y negativo para alcantarillado.
- Servicio negativo para acueducto y positivo para alcantarillado.
- Servicios para parte del predio objeto de análisis.

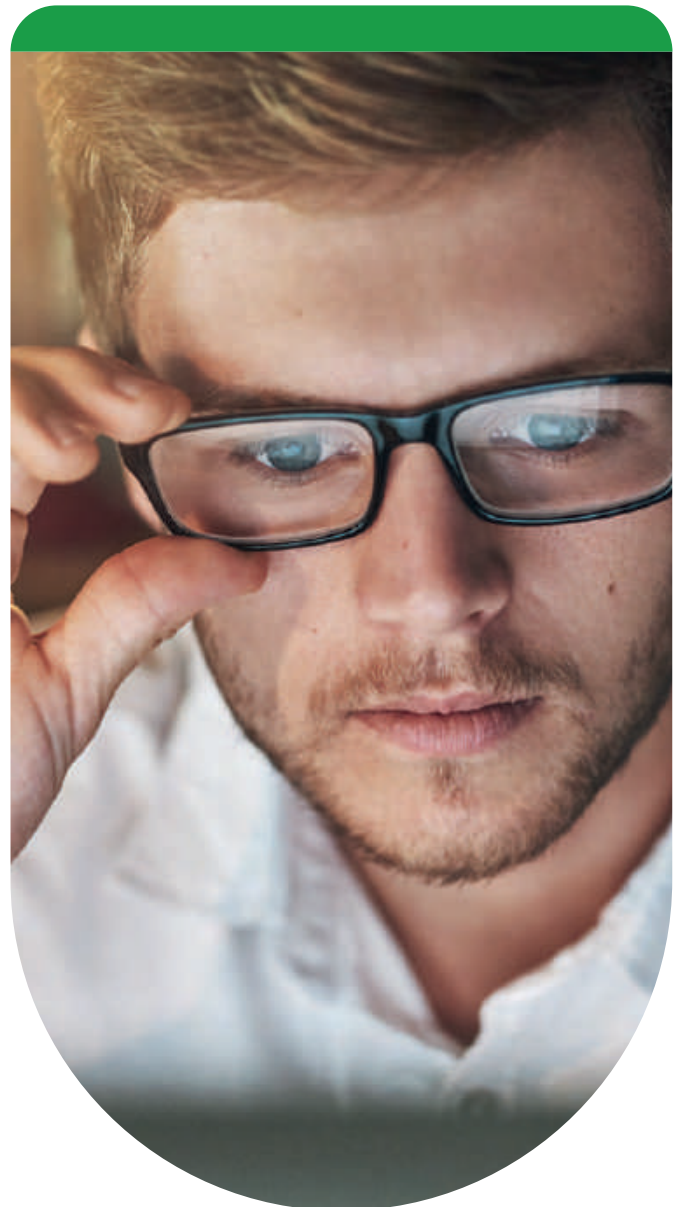
La respuesta mixta, se atiende igual que una respuesta negativa, pero adicionalmente en la respuesta se incluye los aspectos que deberá tener en cuenta el solicitante para acceder al servicio, al que se le dio viabilidad positiva.

- *¿Qué costo tiene el trámite de una viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Orientación sobre la respuesta: acorde con el Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, la conexión se debe dar a las redes matrices de acueducto y alcantarillado, sin embargo, EPM podrá acordar con los urbanizadores la posibilidad de conexión a las redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando, sea menos costoso conectarse a las mismas que a las redes según

evaluación de los urbanizadores. Esto con base en la información suministrada por EPM, en la viabilidad sobre puntos probables de conexión a red local o secundaria, y previa verificación técnica.

En caso de estar interesado en la opción de conexión a red local, el tema será planteado por el urbanizador durante la primera reunión de diseño conceptual, cuyos detalles se describen en el capítulo 4 del presente manual.



Estos son los procesos que se desarrollan en los siguientes capítulos de este manual:

- Solicitud del servicio temporal de acueducto y alcantarillado para la industria de la construcción. Aplica a constructores y urbanizadores.

- Solicitud de conexión inmediata de servicios públicos definitivos de acueducto y alcantarillado. Aplica a constructores.

- Solicitud de revisión de diseños conceptual y definitivo. Incluye
 - A) Acuerdos de conexión a red local con urbanizadores (en caso de que aplique).
 - B) Acuerdos de conexión a red local con constructores (en caso de que aplique).

- Solicitud de supervisión para la construcción y conexión de redes públicas de acueducto y alcantarillado. Aplica a urbanizadores y constructores (en caso de que aplique).

- Solicitud de vinculación de clientes. Aplica a urbanizadores y constructores.

- Solicitud de reconocimiento económico a urbanizadores por construcción de redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado que excedan las necesidades de sus proyectos urbanísticos.

- Cobros de EPM a urbanizadores que se conectan a redes que han sido objeto de reconocimiento económico.

- **Nota:** Los capítulos de *“Diseño, solicitud de supervisión ... y reconocimiento económico para constructores”* solo aplican en los casos descritos en el Decreto 2082 de 2015 y según lo especificado en el aparte *“Acuerdos de conexión a red local con los constructores”*.



Capítulo 2

Procedimiento para la solicitud de servicio temporal de acueducto y alcantarillado para la industria de la construcción.

Por ti, estamos ahí

epm[®]

- *¿Qué es el servicio temporal de acueducto y alcantarillado?*

Es el que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa. (Artículo 2.3.1.1.1 en el numeral 49 del Decreto 1077 de 2015).

Nota: como requisito previo para la conexión del servicio temporal de acueducto y alcantarillado, el predio objeto de la solicitud debe estar a paz y salvo por concepto de pagos de servicios públicos en EPM.

El procedimiento acá especificado aplica únicamente para aquellas solicitudes asociadas a obras en construcción. Los procedimientos para los demás casos se pueden consultar [aquí](#), una vez se esté en la página, se debe elegir la opción *Servicio acueducto y alcantarillado*, y en *Trámite* elegir la opción *Solicitud de servicio temporal*.

- *¿Para qué tipo de proyectos se requiere solicitar el servicio temporal de acueducto y alcantarillado?*

Se debe solicitar para adelantar cualquier proceso constructivo que vaya a utilizar los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo predios donde se demuelen viviendas existentes para adelantar la construcción de edificaciones nuevas. Los servicios públicos existentes en este tipo de viviendas (demolidas) no están habilitados para adelantar ningún tipo de proceso constructivo pues están clasificados como residenciales o comerciales.

- *¿Quién puede solicitar el servicio temporal de acueducto y alcantarillado?*

El urbanizador o constructor que va adelantar

las obras o el instalador particular debidamente autorizado por el urbanizador, el constructor, o el dueño del predio.

- *¿Qué requisitos debe cumplir quien ejecute las obras asociadas al servicio temporal de acueducto y alcantarillado?*

Los trámites y trabajos necesarios para acceder a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, cuando la conexión deba realizarse a través de la construcción de acometidas, deben ser realizados por instaladores particulares debidamente acreditados por las entidades competentes (SENA), y los requisitos se pueden consultar en el documento Resolución 1076 De 2003, modificado por la Resolución 1570 DE 2004, certificado expedido por el SENA. Para consultarlo haga clic [aquí](#).

También pueden ser ejecutados por personal de las firmas constructoras y/o urbanizadoras, cuando estas cuenten con dicha certificación.

Nota 1: EPM ofrece los servicios de ejecución de este tipo de acometidas para lo cual al momento de diligenciar el formato *Solicitud de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado* (C-002), en el campo ejecutor, se debe elegir la opción, EPM.

Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web de EPM, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, el formato se debe diligenciar manualmente.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic [aquí](#).

Nota: si el documento es descargado, debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

El *Formato Solicitud de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado (C-002)*, debe estar diligenciado y firmado por el titular de la licencia de urbanización y el solicitante debe tener en cuenta que en caso de escoja a EPM como ejecutor del trabajo, deberá firmar y presentar ante esta entidad, un pagaré que respalde la deuda.

Para realizar la solicitud de servicio temporal, el interesado debe seguir y cumplir los siguientes pasos

- 1** Solicitar la revisión de acometidas
- 2** Solicitar la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado (C-002) para servicio temporal
- 3** Solicitar la vinculación de los clientes (ver capítulo 6)

1 *Revisión de acometidas*

- *¿Cómo se solicita una revisión de acometidas?*

El interesado debe diligenciar la información requerida en el *Formato Solicitud de revisión de acometidas*. En el numeral 3 de este formato, en

el aparte permanencia del servicio, se debe seleccionar *Temporal*, anexar la licencia de urbanización, según sea el caso, y el cuadro resumen para el dimensionamiento de acometidas (memorias de cálculo si la acometida de acueducto es mayor de 1/2", y/o memorias de cálculo si la acometida de alcantarillado es mayor de 6").



Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web de EPM, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, el formato se debe diligenciar manualmente.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic [aquí](#).

Nota: si el documento es descargado, debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

• *¿Dónde se debe presentar la solicitud de revisión de acometidas?*

Este tipo de solicitudes se debe presentar por los siguientes canales y la respuesta será enviada por el mismo canal que haya ingresado la solicitud.



A) Electrónicamente, es decir diligenciando el formato directamente en el sitio Web de EPM. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, se deben usar las demás opciones para presentar la solicitud.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



C) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

Una vez recibida la información, EPM genera un número de solicitud con el cual el interesado se comunica a la línea + (574) 44 44 115 y programa la primera visita al predio o inmueble por parte del personal técnico. La respuesta será enviada por el mismo canal que haya ingresado la solicitud

Nota: al momento de efectuar la llamada se debe tener a mano la siguiente información:

- Ubicación y dirección del predio o inmueble, incluyendo municipio.
- Número de cédula del constructor y/o urbanizador o de la persona que presentó la solicitud.

• *¿Qué documentos se requieren para la visita?*

Para la visita al sitio el solicitante debe llevar:

- La licencia de urbanización según sea el caso.
- Formato Permiso de conexión a red pública, diligenciado y firmado por el titular de la licencia y por el Instalador particular (en caso que aplique). Este documento es necesario para tramitar el permiso de rotura en las diferentes secretarías de obras públicas del municipio donde se realicen los trabajos. Este formato debe ser descargado y diligenciado por el solicitante en caso que requiera intervenir estructuras de vías públicas, y se encuentra disponible [aquí](#).

- *¿Qué aspectos analiza EPM en la primera visita?*

Previo a la visita, EPM analiza si el predio objeto de la solicitud tiene cuentas pendientes por pagar en EPM o instalaciones existentes pendientes de retiro. Esta información será notificada al interesado.

Durante la visita, el personal de EPM revisa la viabilidad técnica de la conexión y analiza lo siguiente:

- Existencia y localización de las redes públicas de acueducto y alcantarillado a las cuales se conectará el servicio temporal.
- Verificación de aspectos técnicos asociados a las acometidas de acueducto y alcantarillado.
- Coherencia entre la dirección de la licencia de urbanización y la localización exacta de la edificación. Si se evidencia que existen inconsistencias, se programa visita con la Unidad Gestión de Instalaciones de EPM para que se defina la dirección a la que se facturará el servicio.
- Necesidad de rotura de pavimentos de vías públicas. De ser así, en la misma visita se debe firmar por parte de EPM el Formato de Permiso de conexión a red pública, con el cual el interesado debe tramitar el correspondiente permiso de rotura en la Secretaría de Obras Públicas del municipio donde se realizan los trabajos.

De ser viable, el personal encargado de la supervisión del servicio temporal por parte de EPM, diligencia la lista de chequeo para acceder a los servicios de acueducto y alcantarillado y entrega una copia de esta a quien asista a la visita para que sea aportada con los demás requisitos.

- *¿Qué pasa si no se cumple la totalidad de los requisitos técnicos necesarios para la conexión al servicio temporal?*

En caso de encontrar que no es posible técnicamente prestarle el servicio temporal a través de las redes locales, porque no se cumplan algunas de las condiciones de acceso al servicio establecidas en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), se le notifica al interesado durante la primera visita. Este contrato puede ser consultado aquí.



La imposibilidad de conexión puede deberse, entre otras, a las siguientes razones:

- Edificación por debajo del nivel de la rasante: en este caso el constructor debe proceder a diseñar y construir un sistema de bombeo de aguas residuales, ajustado a la normatividad y regulación nacional (Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Decreto 1077 de 2015).
- Edificación de más de tres pisos que no cuenta con un sistema de bombeo de agua potable: el constructor debe proceder a diseñar y construir un sistema de bombeo de agua potable, ajustado a la normatividad y regulación nacional (Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Decreto 1077 de 2015, el cual puede ser consultado [aquí](#).)
- Edificación que no cuenta con un centro de medición acorde con la normatividad exigida por EPM: el constructor debe proceder a realizar las correcciones para que el centro de medición se ajuste a la normatividad de esta entidad.
- Edificación que no cuenta con sistemas hidrosanitarios separados de aguas residuales y lluvias, para aquellas zonas donde las redes de alcantarillado se encuentren separadas: el constructor debe proceder a separar las aguas residuales y lluvias.
- Edificaciones que se encuentren por fuera del Área de Prestación del Servicio (APS) de EPM: el mapa donde se puede consultar esta área se encuentra disponible [aquí](#).

Nota: si el documento es descargado, debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Qué procedimiento se debe seguir cuando una edificación se encuentre localizada por fuera del Área de Prestación del Servicio (APS) de EPM?*

Una vez se verifique que la edificación se encuentra

por fuera de esta área, el constructor puede hacer uso de las disposiciones establecidas en el Decreto interno de EPM 2082 de 2015, el cual puede ser consultado [aquí](#).

Además del capítulo IV del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), donde se le indican al solicitante las condiciones para el acceso al servicio, se debe tener en cuenta lo siguiente:

A) Si en el terreno se cuenta con redes de acueducto y no de alcantarillado, el solicitante puede optar por una de las siguientes alternativas para la conexión del servicio temporal:

- Realizar un contrato con una empresa de sanidad portátil y contar con los permisos requeridos por las entidades competentes (mínimo por un año).
- Tramitar un permiso con la entidad ambiental correspondiente, que regule la construcción e instalación de un pozo séptico.

B) Si en el terreno se cuenta con redes de alcantarillado y no de acueducto, se le brindan las siguientes alternativas para la conexión del servicio temporal:

- Instalar un tanque de almacenamiento de agua potable y solicitar el servicio de carro tanque.
- Si además de carecer de redes de acueducto, el predio esta por fuera de la cota de servicio, este predio debe disponer de un lote donde se pueda ubicar un tanque de agua potable, instalar un sistema de bombeo y tramitar los permisos de instalación de red privada en espacio público o privado con quien corresponda.

Tiempo de respuesta de EPM a la solicitud de revisión de acometidas: la programación de la primera visita se realizará dentro de los **3 días hábiles siguientes** a la presentación de la solicitud. Las demás visitas se programarán según el avance de las obras.

Nota: el siguiente paso es ingresar la solicitud de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

2 *Prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.*

- *¿Cómo se solicita la prestación de los servicios acueducto y alcantarillado para servicio temporal?*

Se debe diligenciar la información requerida en el *Formato Solicitud de prestación de servicio de acueducto y alcantarillado (C-002)*. En el campo *Servicio o Trabajo solicitado* se debe seleccionar el numeral 20, *Industria de la construcción*.

Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web de EPM, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, el formato se debe diligenciar manualmente.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic [aquí](#).

Nota: si el documento es descargado debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Qué documentos se deben aportar para presentar la solicitud de los servicios temporales de acueducto y alcantarillado?*

A) Para sala de venta:

- Licencia de urbanización del proyecto o autorización de la Curaduría para la construcción de la sala de ventas.
- Poder especial amplio y suficiente debidamente otorgado por el titular de la licencia de urbanización. Aplica en caso que el trámite sea efectuado por una persona natural o jurídica diferente al titular de la licencia.



- Documento de identidad del solicitante o fotocopia si no es este quien presenta la solicitud. El solicitante es el titular de la licencia de urbanización o quien acredite titularidad sobre el predio.
- Carta de compromiso debidamente diligenciada y firmada por el titular de la licencia de urbanización, para descargarla haga clic [aquí](#).
- Certificado de calibración del medidor.
- Lista de chequeo para acceder a los servicios de acueducto y alcantarillado.

Nota: en la solicitud se debe especificar, diámetro de 1/2 pulgada únicamente. Para este tipo de servicio no se autorizan diámetros mayores.

B) Para proyectos urbanísticos:

Permiso de rotura debidamente diligenciado, en el caso que para realizar los trabajos se requiera intervenir alguna vía pública.

- Nomenclatura oficial del predio al cual se le van a instalar los servicios temporales.
- Certificado de calibración del medidor.
- *Carta de compromiso* debidamente diligenciada y firmada por el titular de la licencia de urbanización. Esta carta debe ser leída detenidamente por el solicitante antes de presentar la solicitud. Para descargarla da clic [aquí](#).

Nota 1: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- Documento de identidad del solicitante o fotocopia si no es este quien presenta la solicitud. El solicitante es el titular de la licencia de urbanización o quien acredite titularidad sobre el predio.
- Poder amplio y suficiente otorgado por el titular de la licencia, en caso que el solicitante no sea el titular.
- Cuadro resumen para el dimensionamiento de acometidas (memorias de cálculo si la acometida de alcantarillado es mayor de 6").
- Copia de la licencia de urbanización (construcción o urbanización). No es necesaria la cédula catastral como documento complementario.
- Cronograma de ejecución de las obras relacionadas con las redes de acueducto y alcantarillado y de las fechas de entrega de los inmuebles.
- Lista de chequeo para acceder a los servicios de acueducto y alcantarillado.

Nota 2: cuando el trabajo no sea ejecutado por EPM, el solicitante debe indicar en el literal D de la *Carta de compromisos* a quién autoriza para realizar el trabajo. En caso que se trate de un urbanizador, tiene la opción de ejecutarlo con el personal propio de la obra, siempre y cuando cuente con la debida Certificación en competencias laborales, expedida por El SENA. (Ver requisitos en el documento Resolución 1076 de 2003, modificado por la Resolución 1570 de 2004, Certificado expedido por el SENA. Para consultarlo haga clic [aquí](#).)

Nota 3: tener en cuenta que la licencia de urbanización, que fue aportada para la primera visita, debe estar vigente al momento de presentar esta solicitud. No es necesaria la cédula catastral como documento complementario.

- *¿Dónde se presenta la solicitud de prestación de los servicios temporales de acueducto y alcantarillado?*

Este tipo de documentación se puede presentar por los siguientes canales y la respuesta será enviada por el mismo canal que se presentó la solicitud.



A) Electrónicamente, es decir diligenciando el formato directamente en el sitio Web de EPM. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, se deben usar las demás opciones para presentar la solicitud.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



C) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

- *¿Qué aspectos analiza EPM en la segunda visita?*

Durante la visita, el supervisor de EPM define las condiciones técnicas de la conexión y analiza las situaciones particulares del proyecto.

Nota: para esta visita es necesario que asista el encargado de salud ocupacional del proyecto, quien debe diligenciar conjuntamente con el interesado (constructor) el formato relacionado con las normas de seguridad ocupacional y entregarle una copia al funcionario de EPM.

- *¿Cómo se deben solicitar las demás visitas a la obra?*

Una vez recibida la información en las taquillas, se le asigna un número con el cual se atenderá la instalación que presentó la solicitud de servicio temporal. Cuando la solicitud es enviada por correo o por formulario electrónico, a esa misma dirección electrónica se informa el número de solicitud generado.

Previo a la visita, el interesado deberá informarle al supervisor de EPM el número de solicitud que le fue asignada, para que él realice las verificaciones en los sistemas de información y finalmente se pueda acordar cuándo se realizarán los trabajos.

La primera visita se agenda por correo electrónico o en las taquillas de atención a constructores y/o urbanizadores ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Para agendar, cancelar y reprogramar una visita, el interesado debe comunicarse a la línea + (574) 44 44 115 y exponer su caso.

Al momento de efectuar la llamada se debe tener a mano la siguiente información:

- Ubicación y dirección del predio o inmueble, incluyendo municipio
- Número de cédula del constructor y/o urbanizador o de la persona que presentó la solicitud
- Número de solicitud
- Nombre del proyecto
- Nombre del profesional de EPM que está atendiendo el proyecto



Nota: se deben tener presentes las siguientes observaciones:

- Una cita se debe cancelar con 24 horas de anticipación.
- Para un proyecto que presente la solicitud de servicio temporal, el urbanizador y/o constructor debe tener en cuenta que se programarán las visitas necesarias para atender la supervisión del mismo, una por día, con 24 horas de anticipación.

Cuando el supervisor asignado por EPM no pueda realizar la visita en la fecha programada por el sistema, este mismo se contacta telefónicamente con el urbanizador y/o constructor y acuerdan una nueva fecha y hora.

• *¿Qué aspectos analiza EPM en la tercera visita?*

Durante la visita, el profesional encargado por parte de EPM revisa:

- La correcta descarga de las aguas lluvias y residuales generadas en la obra.
- La localización adecuada del medidor de acueducto, el cual debe ubicarse en un sitio visible, de fácil acceso para la lectura y sobre un pedestal de máximo 1.0 m de altura.
- Genera la boleta de supervisión con la autorización de ejecución de las obras necesarias.
- Programa la siguiente visita para verificación técnica de las obras.

Durante el proceso constructivo es necesario ejecutar un registro fotográfico de las obras para el servicio temporal y entregarlo al personal de EPM que realiza la supervisión de estas.

• *¿Cuál es el resultado del trámite de servicio temporal de acueducto y alcantarillado?*

EPM realiza las visitas necesarias para la

revisión de las obras ejecutadas y genera la autorización de instalación del medidor de acueducto. Finalmente, EPM procede con la matrícula del cliente en el sistema de facturación.

• *¿Qué costo tiene el trámite de solicitud de servicio temporal?*

Este trámite no representa ningún cobro por parte de EPM.

• *¿Por cuánto tiempo se otorga el servicio temporal de acueducto y alcantarillado?*

Este servicio será otorgado por el tiempo especificado en la *Carta de compromisos*. Este plazo debe ser coherente con el cronograma entregado con la solicitud, sin que exceda 12 meses (acorde con la cláusula 27 del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU)).

De ser necesario mantener el servicio por un plazo mayor, esta situación deberá ser presentada a EPM para su análisis y aprobación **15 días** antes del vencimiento del plazo inicial, mediante comunicación escrita dirigida a la Unidad Vinculación y Desarrollo Urbanístico Aguas, explicando las razones por las cuales es necesario ampliar el plazo del servicio temporal y el tiempo por el cual se requiere la prórroga.

• *Causales de suspensión del servicio temporal de acueducto y alcantarillado.*

El interesado debe tener en cuenta las causales de suspensión del servicio definidas en la cláusula 49 del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) establecido al momento de la vinculación, el cual puede ser consultado **aquí**.

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

• *¿Cuándo y cómo retirar los servicios temporales de acueducto y alcantarillado?*

Este servicio debe ser retirado una vez termine el plazo otorgado por EPM o antes de ser necesario, para lo cual se deben seguir los siguientes pasos:

1 Realizar visita conjunta con supervisor de EPM para verificar los siguientes datos:

- Consumo pendiente del medidor con el cual se genera boleta de supervisión donde se registra el consumo y se autoriza el retiro del medidor.
- Retiro del medidor de acueducto y taponamientos de las derivaciones. Este taponamiento debe efectuarse desde la tubería principal.
- Retiro o taponamiento de las acometidas de alcantarillado.

2 El urbanizador y/o constructor debe presentar:

- *Formato Solicitud de prestación de servicio de acueducto y alcantarillado (C-002)*. En el campo *Servicio o trabajo solicitado* debe seleccionar *Retiro definitivo*.

Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web de EPM, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, el formato se debe diligenciar manualmente.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic aquí.

Nota: si el documento es descargado, debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abrandirectamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.



- **Persona natural:** documento de identidad del solicitante o fotocopia si no es este quien presente la solicitud.
- **Persona jurídica:** fotocopia de la cédula del representante legal y certificado cámara de comercio. Este último documento será consultado por el funcionario de EPM en la página Web http://www.rues.org.co/RUES_WEB/ y no es necesario que el solicitante lo traiga físico.
- El propietario o representante legal puede autorizar por escrito a otra persona para realizar el trámite. El representante legal debe anexar, a la comunicación escrita, fotocopia de la cédula.
- Carta indicando la dirección de cobro del volumen remanente, el cual fue medido en campo. Esta dirección debe ser de propiedad del ejecutor.
- Boleta de supervisión con la lectura final y la siguiente información: fecha de retiro físico, lectura en el momento del retiro, serie del medidor, número de solicitud del servicio definitivo. En caso que el retiro lo realice un instalador particular o constructor, en la boleta solo debe informar la serie del medidor y dirección.
- Última cuenta de servicios públicos cancelada, sin saldos de diferidos pendientes. Debe estar al día por todo concepto.
- *¿Dónde se presenta la solicitud de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado?*

Este tipo de documentación se pueden presentar por los siguientes canales y la respuesta será enviada por el mismo canal que se haya ingresado la solicitud.



A) Electrónicamente, es decir diligenciando el formato directamente en el sitio Web de EPM. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, se deben usar las demás opciones para presentar la solicitud.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



C) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

Nota: solo se autorizará la conexión al servicio definitivo, una vez haya sido retirado el servicio temporal de la construcción.

3 Solicitar la vinculación de los clientes.

Para ver el detalle de este numeral diríjase al capítulo 6.



Estos son los procesos que se desarrollan en los siguientes capítulos de este manual:

- Solicitud de conexión inmediata de servicios públicos definitivos de acueducto y alcantarillado. Aplica a constructores.
- Solicitud de revisión de diseños conceptual y definitivo. Incluye:
 - A) Acuerdos de conexión a red local con urbanizadores (en caso de que aplique).
 - B) Acuerdos de conexión a red local con constructores (en caso de que aplique).
- Solicitud de supervisión para la construcción y conexión de redes públicas de acueducto y alcantarillado. Aplica a urbanizadores y constructores (en caso de que aplique).
- Solicitud de vinculación de clientes. Aplica a urbanizadores y constructores.
- Solicitud de reconocimiento económico a urbanizadores por construcción de redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado que excedan las necesidades de sus proyectos urbanísticos.
- Cobros de EPM a urbanizadores que se conectan a redes que han sido objeto de reconocimiento económico.
- **Nota:** Los capítulos de “*Diseño, solicitud de supervisión ... y reconocimiento económico para constructores*” solo aplican en los casos descritos en el Decreto 2082 de 2015 y según lo especificado en el aparte “*Acuerdos de conexión a red local con los constructores*”.

A man wearing a white hard hat and a yellow safety vest is looking at a clipboard in a water treatment plant. The background shows large industrial tanks and pipes.

Capítulo 3

Procedimiento para la solicitud de conexión inmediata a los servicios definitivos de acueducto y alcantarillado

Por ti, estamos ahí

epm[®]

- *¿Qué es una conexión inmediata de acueducto y alcantarillado?*

Es la conexión que se realiza mediante una acometida de acueducto y/o alcantarillado, cuando el proyecto para el que se solicita el servicio está localizado dentro del Área de Prestación del Servicio (APS) de EPM, la cual puede ser consultada [aquí](#), y además es objeto de una licencia de construcción sin que antes hubiera mediado una licencia de urbanización.

- *¿Para qué tipo de proyectos aplica la conexión inmediata?*

Para los que no requieran extensión de redes locales.

- *¿Quién puede solicitar el servicio de conexión inmediata?*

Este tipo de solicitudes las puede realizar el titular de la licencia de construcción o un tercero debidamente autorizado.

Nota: como requisito previo para acceder a una conexión de servicios definitivos de acueducto y alcantarillado, el interesado debe solicitar y tramitar los servicios temporales de acueducto y alcantarillado (ver capítulo 2).

- *¿Quién puede realizar este tipo de trabajos?*

Deben ser ejecutados por instaladores particulares debidamente acreditados por las entidades competentes (SENA) (Ver requisitos en el documento Resolución 1076 de 2003, modificado por la Resolución 1570 de 2004 Certificado expedido por el SENA. Para consultarlo haga clic [aquí](#)), o por personal de las firmas constructoras cuando cuenten con dicha certificación o directamente por EPM, cuando el cliente lo desee.

Nota: como requisito previo para la conexión inmediata del servicio de acueducto y alcantarillado, el predio objeto de la solicitud debe estar a paz y salvo por concepto de pagos de servicios públicos en EPM.

- *¿Cómo se solicita una conexión inmediata de acueducto y alcantarillado?*

Para realizar la solicitud de conexión inmediata, el interesado debe seguir los siguientes pasos:

- 1 Solicitar visita al supervisor de EPM que lo acompañó en el proceso de instalación de los servicios temporales. En caso que estos servicios no hayan sido solicitados, el constructor deberá presentar la Solicitud revisión de acometidas (ver capítulo 2, procedimiento para la solicitud y atención de servicio temporal de acueducto y alcantarillado).
- 2 Solicitar la prestación del servicio definitivo de acueducto y alcantarillado (formato único para constructores y urbanizadores).
- 3 Solicitar la vinculación de los clientes. (Ver capítulo 6)

1 *Visita del supervisor*

Durante la visita el personal de EPM revisa:

- Que la construcción de la edificación esté terminada y apta para la instalación de los servicios
- Genera boleta de supervisión para autorizar las actividades técnicas requeridas (pedidos para ingreso de medidores). Este documento se debe ingresar conjuntamente con los documentos generales.

2 *Prestación de servicio de acueducto y alcantarillado*

Para solicitar la prestación del servicio se debe diligenciar la información requerida en el

Formato único para constructores y urbanizadores.

Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web de EPM, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, el formato se debe diligenciar manualmente.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic [aquí](#).

Nota: si el documento es descargado debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos, abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

• *¿Qué documentos se deben aportar para presentar la solicitud de conexión inmediata de acueducto y alcantarillado?*

- Para predios objeto de licencia de urbanización o unidades de gestión o actuación en un Plan Parcial, requieren certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata. (Ver capítulo 1).
- Si es persona natural: documento de identidad del solicitante o fotocopia si no es este quien presenta la solicitud.

- Si es persona jurídica: fotocopia de la cedula del representante legal y certificado de la cámara de comercio. Este último documento será consultado por el funcionario de EPM en la página Web http://www.rues.org.co/RUES_WEB/ y no es necesario que el solicitante lo presente físicamente.
- Poder especial amplio y suficiente debidamente otorgado por el titular de la licencia de urbanización. Aplica en caso que el trámite sea efectuado por una persona natural o jurídica diferente al titular de la licencia.



Nota 1: si el solicitante es un urbanizador, únicamente requiere comunicación escrita de autorización con membrete, en caso de ser un delegado quien realiza la solicitud.

- Lista de chequeo que debe ir firmada por el supervisor de EPM y los documentos indicados en la misma para la realización de la solicitud (permiso de rotura, pago de aforo) o boleta de supervisión de ingreso de solicitud.
- Nomenclatura oficial del predio al cual se le van a instalar los servicios definitivos.
- Cuadro resumen para el dimensionamiento de acometidas. Aplica si la acometida de acueducto es mayor de 1/2" o la de alcantarillado es mayor de 6", ver formato identificado con el mismo nombre [aquí](#).
- Certificado de calibración del medidor.

Además, si el ejecutor es un instalador particular, debe anexar:

- Registro fotográfico donde se muestre la fachada del inmueble y se pueda observar la dirección anterior y posterior y registro fotográfico donde se aprecie la licencia de construcción.
- Copia del certificado de cámara de comercio del instalador particular, vigente el último trimestre.

Nota 2: tener en cuenta que la licencia de urbanización que fue aportada para la primera visita, debe estar vigente al momento de presentar esta solicitud. No es necesaria la cédula catastral como documento complementario.

- *¿Dónde se presenta la solicitud de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado?*

Este tipo de documentación se puede presentar por los siguientes canales y la respuesta será enviada por el mismo canal que se haya ingresado la solicitud.



A) Electrónicamente, es decir diligenciando el formato directamente en el sitio Web de EPM. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, se deben usar las demás opciones para presentar la solicitud.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



C) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

- *¿Cómo se deben solicitar las demás visitas a la obra?*

Una vez recibida y aprobada la información, se le asigna un número con el cual se atenderá la instalación que presentó la solicitud para conexión inmediata.

Previo a la visita, el interesado deberá informarle al supervisor de EPM el número que le fue generado, para que él realice las verificaciones en los sistemas de información y finalmente se pueda acordar cuando se realizarán los trabajos.

Para agendar, cancelar y reprogramar una visita, el interesado debe comunicarse a la línea + (574) 44 44 115 y exponer su caso.

Al momento de efectuar la llamada se debe tener a mano la siguiente información:

- Ubicación y dirección del predio o inmueble, incluyendo el municipio
- Número de cédula del constructor y/o urbanizador o de la persona que presentó la solicitud
- Número de solicitud
- Nombre del proyecto
- Nombre del profesional de EPM que está atendiendo el proyecto
- La correcta descarga de las aguas lluvias y residuales generadas en la obra.
- Verifica la existencia del sistema de bombeo de agua potable cuando aplique. Según decreto interno de EPM, toda edificación de 4 o más pisos o a partir de 9m de altura requiere sistema de bombeo.
- Genera la boleta de supervisión con la autorización de ejecución de obras necesarias.
- Programa la siguiente visita para verificación técnica de las obras.

Nota 1: se deben tener presentes las siguientes observaciones:

- Una cita se debe cancelar con 24 horas de anticipación.
- Para un proyecto que se encuentre en la fase de construcción de acometidas, se programarán las visitas necesarias para atender la supervisión del mismo, una por día, con 24 horas de anticipación.
- Cuando el profesional asignado por EPM, no pueda realizar la visita en la fecha programada por el sistema, el mismo profesional contactará telefónicamente al urbanizador y/o constructor y acordarán una nueva fecha y hora.

Nota 2: cuando el urbanizador o constructor hayan optado porque sea EPM quien le realice estos trabajos, internamente se programará la fecha de ejecución.

• ¿Qué aspectos analiza EPM en la tercera visita?

Durante la visita el profesional encargado por parte de EPM revisa:

- Especificaciones técnicas para instalación de los centros de medición.

Durante el proceso constructivo es necesario ejecutar un registro fotográfico de las obras y entregarlo al personal de EPM encargado de la supervisión de la construcción para el servicio definitivo. El registro fotográfico debe efectuarse de tal manera que fácilmente se identifique la relación entre el predio y las obras ejecutadas.

¿Cuál es el resultado del trámite de conexión inmediata de acueducto y alcantarillado?

EPM realiza las visitas necesarias para la revisión de las obras ejecutadas y genera la autorización de conexión de los servicios definitivos mediante una boleta de supervisión. Finalmente, EPM procede con la matrícula del cliente en el sistema de facturación. (Ver capítulo 6).

¿Qué costo tiene el trámite de conexión inmediata de acueducto y alcantarillado?

Este trámite no representa ningún cobro por parte de EPM.

3 Solicitar la vinculación de los clientes

Para ver el detalle de este numeral diríjase al capítulo 6.

Estos son los procesos que se desarrollan en los siguientes capítulos de este manual:

Solicitud de revisión de diseños conceptual y definitivo. Incluye:

- A) Acuerdos de conexión a red local con urbanizadores (en caso de que aplique).
- B) Acuerdos de conexión a red local con constructores (en caso de que aplique).

Solicitud de supervisión para la construcción y conexión de redes públicas de acueducto y alcantarillado. Aplica a urbanizadores y constructores (en caso de que aplique).

Solicitud de vinculación de clientes. Aplica a urbanizadores y constructores.

Solicitud de reconocimiento económico a urbanizadores por construcción de redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado que excedan las necesidades de sus proyectos urbanísticos

Cobros de EPM a urbanizadores que se conectan a redes que han sido objeto de reconocimiento económico.

Nota: Los capítulos de *“Diseño, solicitud de supervisión ... y reconocimiento económico para constructores”* solo aplican en los casos descritos en el Decreto 2082 de 2015 y según lo especificado en el aparte *“Acuerdos de conexión a red local con los constructores”*.



Capítulo 4

Procedimiento para la solicitud de revisión de diseño de redes de acueducto y alcantarillado.

Por ti, estamos ahí

epm[®]

- *¿Qué es la revisión de los diseños de redes de acueducto y alcantarillado?*

La revisión de los diseños se encuentra dividida en dos fases, la **conceptual** y la **definitiva**, siendo la primera prerrequisito de la segunda. El titular de la licencia de urbanización debe contratar a su costo, la ejecución de los diseños y la interventoría de las redes locales necesarias para conectar el proyecto, con un profesional en el tema de diseño de redes de acueducto y alcantarillado que cumplan con el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS y sus actualizaciones.

Este reglamento establece que todo diseño que se ejecute en los niveles de complejidad medio, medio alto y alto (caso del sistema operado por EPM en el Valle de Aburrá), requiere de una interventoría que a su vez debe cumplir con los requisitos establecidos en ese mismo reglamento.

EPM le ofrece a los urbanizadores y constructores la prestación de los **servicios de interventoría técnica** a los diseños de redes de acueducto y alcantarillado. Los costos de estos servicios se pueden consultar en el Decreto interno de precios que esté vigente, el cual puede ser consultado [aquí](#).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo

Para los urbanizadores interesados en la conexión a red local (ver capítulo 5, Decreto 2082 del 2015, el cual puede ser consultado [aquí](#)), a quienes se les ofreció tomar esta opción desde la factibilidad o certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata, deben presentar su manifestación escrita para la segunda reunión de diseño conceptual a través del Formato Modelo de análisis comparativo de costos de conexión a red matriz y red local, el cual puede ser consultado [aquí](#).

Nota 1: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo

Nota 2 : Para ver el procedimiento completo para la conexión a red local, consulte el capítulo 5 de este manual.

A. *Diseño conceptual.*

¿Qué es el diseño conceptual?

Es la fase de la ingeniería del proyecto, que tiene como objeto definir y documentar la concepción definitiva de ingeniería, para cada uno de los distintos componentes del proyecto y con base en los estudios previos, de tal manera que el diseño definitivo pueda ejecutarse partiendo de una base conceptual firme, clara y enmarcada en un entorno de planeamiento.

- *¿Cuáles son las etapas del proceso de revisión del diseño conceptual?*
 1. Solicitud de revisión de diseño conceptual.
 2. Reuniones para el análisis de parámetros conceptuales.
 3. Aceptación de diseño conceptual
- *¿Para qué tipo de proyectos se requiere el diseño conceptual de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Para todos los proyectos que requieran construir, ampliar o intervenir redes de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado con el fin de acceder a estos servicios o para dar cumplimiento a obligaciones urbanísticas.

- *¿Quién puede presentar diseños conceptuales de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y realizar interventoría a los mismos?*

Esta etapa la deben efectuar firmas de ingenieros civiles o sanitarios independientes, que cumplan con el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS y sus actualizaciones, el cual puede ser consultado [aquí](#).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Cómo se solicita la revisión del diseño conceptual?*

Se debe diligenciar la información del *Formato Solicitud de reunión de diseño conceptual* y anexar los documentos que se establecen dentro de la lista de chequeo a partir de la segunda reunión.

Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Para ello se debe dar clic [aquí](#) y seguir las indicaciones dadas. Los documentos que deben acompañar esta solicitud pueden ser anexados y enviados con la solicitud electrónica.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic [aquí](#).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.



- *¿Qué documentos se deben aportar para presentar la solicitud de diseño conceptual de acueducto y alcantarillado?*

Además de diligenciar y presentar el *Formato de Solicitud de reunión de diseño conceptual*, se debe adjuntar el archivo del proyecto en coordenadas reales, en medio digital con una extensión .dxf o .dwg y en .pdf. En la primera reunión, los funcionarios de EPM revisan con el diseñador e interventor los documentos descritos en la lista de chequeo identificada como *Lista de chequeo diseño conceptual*.

Estos documentos deben ser aportados física y electrónicamente a medida que avanzan las revisiones conceptuales, segunda, tercera reunión y en adelante; de tal forma que para finalizar esta fase se hayan aportado en su totalidad como requisito para su paso a la siguiente fase (presentación de diseño definitivo). La lista de chequeo se encuentra disponible [aquí](#).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Dónde se puede presentar la solicitud para reunión de diseño conceptual de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Este tipo de documentación se puede presentar por los siguiente canales, y la respuesta será enviada por el mismo canal que se presentó la solicitud:



A) Electrónicamente, haciendo clic [aquí](#). Es decir, diligenciando el formato directamente en el sitio Web de EPM.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.

- Tiempo de respuesta de EPM a la reunión de diseño conceptual: una vez solicitada la reunión por parte del interesado, esta se realizará en un plazo máximo de **11 días hábiles**. La notificación de la fecha de la reunión será enviada al solicitante por correo electrónico, **3 días hábiles** después del ingreso de la solicitud.

- *¿Cómo se realiza la atención de reuniones conceptuales*

Las reuniones conceptuales se atenderán de manera presencial en las oficinas de EPM y en la obra cuando se requiera de una visita para identificar aspectos de la lista de chequeo.

El desarrollo de las reuniones se efectuará a medida que la persona designada por el urbanizador, bien sea diseñador y/o interventor, cumpla con los parámetros definidos para el proceso.

En cada reunión se verifica la Lista de chequeo definida para todo el desarrollo del proceso, con los requisitos pendientes.

Para el caso en el que el urbanizador contrate los servicios de interventoría del diseño con un profesional diferente a EPM, a esta persona le corresponde, de acuerdo con la ley, realizar la supervisión de los diseños.

- *¿Quién debe ingresar los diseños para la supervisión de EPM?*

Los diseños deben ser ingresados por el interventor

contratado por el titular, para los casos que cuenten con interventoría propia contratada por el dueño del proyecto y para el caso de los proyectos que cuenten con interventoría prestada por EPM, podrán ser ingresados por el diseñador encargado.

- *¿Qué documentos se requieren para que EPM realice la supervisión del diseño conceptual?*

El interventor debe diligenciar la lista de chequeo correspondiente según la reunión y anexarle los documentos definidos en esta misma, la cual se puede consultar [aquí](#).

- *¿Qué aspectos analiza EPM en el diseño conceptual?*

Los aspectos que analiza EPM están definidos en el *Formato Lista de chequeo diseño conceptual*, la cual se encuentra disponible [aquí](#).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Cuál es el resultado del trámite?*

Una vez surtidas las etapas del diseño conceptual, se firma por parte de EPM y por los diseñadores e interventores la lista de chequeo, para generar una autorización interna en EPM y así lograr que el diseñador o interventor ingrese los diseños definitivos.

Nota: como resultado del análisis de diseño conceptual puede generarse un reconocimiento económico o un cobro por recuperación económica efectuado a un primer urbanizador.

A continuación, se definen cada una de estas situaciones:

- **Reconocimiento económico:** es un pago que hace la empresa de servicios públicos al urbanizador y/o constructor por la ejecución de obras adicionales o de mayor magnitud a las requeridas para satisfacer sus necesidades. Para mayor información ver capítulo 7.

- **Cobro por recuperación económica de pagos efectuados a un urbanizador:** es el cobro que hace la empresa de servicios públicos a los urbanizadores que conecten sus proyectos a redes que hayan sido objeto de reconocimiento económico a un primer urbanizador. Para mayor información ver capítulos 7 y 8.

- *¿Qué costo tiene el trámite de diseño conceptual?*

Este trámite no representa ningún cobro por parte de EPM.

Nota: si al momento de realizar las reuniones de diseño conceptual se define que para la conexión del proyecto no es necesario la ejecución de diseños y la construcción de redes locales de acueducto y/o alcantarillado, se le notifica al interesado que puede presentar la solicitud de conexión inmediata. **Ver capítulo 3.**



B. *Diseño definitivo.*

• *¿Qué es el diseño definitivo?*

Es la fase de la ingeniería del proyecto en la cual se desarrollan planos, memorias de cálculo y especificaciones suficientemente detallados para que sean aptos en la construcción de las obras civiles.

Comprende desde la recepción de la solicitud del diseño definitivo en la Unidad Vinculación y Desarrollo Urbanístico Aguas, hasta la entrega de los documentos firmados al interesado y su respectivo registro en el sistema de información de EPM.

• *¿Cuáles son las etapas del proceso de revisión del diseño definitivo?*

1. Solicitud de revisión de diseño definitivo
2. Reuniones técnicas
3. Revisión de planos aceptados

• *¿Quiénes deben presentar diseños definitivos de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Todos los urbanizadores que hayan surtido la etapa conceptual y que deban construir un proyecto de redes de acueducto y alcantarillado. Los diseños deben ser adelantados por los interesados y asumir su costo.

• *¿Cómo se solicita la revisión del diseño definitivo?*

Para solicitar la revisión del diseño definitivo el solicitante debe diligenciar la información del *Formato Solicitud de revisión diseño definitivo*.



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Para ello se debe dar clic [aquí](#) y seguir las indicaciones dadas. Los documentos que deben acompañar esta solicitud pueden ser anexados y enviados con la solicitud electrónica.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic [aquí](#).

Nota: si el documento es descargado debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

• *¿Qué documentos se deben aportar para presentar la solicitud de revisión de diseños definitivos de acueducto y alcantarillado?*

Además de diligenciar y presentar la *Solicitud de revisión de diseño definitivo*, se debe anexar la documentación completa que se le solicitó al diseñador en la etapa conceptual, como son los documentos que se especifican en las listas de chequeo de diseño definitivo de acueducto, alcantarillado y/o tramos de empalme, según aplique.

- Lista de chequeo alcantarillado. Clic [aquí](#).
- Lista de chequeo acueducto. Clic [aquí](#).
- Listas de chequeo tramos de empalme. Clic [aquí](#).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Quiénes deben ingresar los diseños definitivos?*

Esta etapa la deben efectuar los mismos profesionales que adelantaron la fase del diseño conceptual del proyecto.

- *¿Dónde se puede presentar la solicitud para la revisión de diseño definitivo de servicios públicos de acueducto y alcantarillado?*

Una vez se diligencie la solicitud de revisión de diseño definitivo y se tengan completos los requisitos descritos en las listas de chequeo de acueducto, alcantarillado y/o tramos de empalme, según aplique, la documentación se puede presentar por uno de los siguientes canales y la respuesta será enviada por el mismo canal que se haya ingresado la solicitud.



A) Electrónicamente, haciendo clic [aquí](#).

Es decir, diligenciando el formato directamente en el sitio Web de EPM.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



C) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

- *¿Qué aspectos analiza EPM en la revisión de diseños definitivos?*

Se verifica el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y normativos de lo acordado en el proceso de diseño conceptual y el cumplimiento hidráulico de las redes diseñadas. Las normas de diseño pueden ser consultadas en los siguientes links:

- Normas de diseño de sistemas de acueducto de EPM. Clic [aquí](#).
- Normas de diseño de sistemas de alcantarillado de EPM. Clic [aquí](#).
- Guía para el diseño hidráulico de redes de alcantarillado. Clic [aquí](#).

Los tiempos de respuesta de EPM a una revisión de diseños definitivos dependen de los siguientes casos:

Si la interventoría y la revisión de los diseños son realizadas por EPM:

Tipo de red	Número de días hábiles para la revisión, cuando el interventor es EPM
<ul style="list-style-type: none"> • Acometida o tramo empalme • Red pública • Plan parcial 	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 5 días hábiles • Máximo 10 días hábiles • Máximo 15 días hábiles

Si la interventoría es realizada por un profesional diferente a los dispuestos por EPM, se designan los siguientes tiempos:

Tipo de red	Número de días hábiles para la revisión, cuando el proyecto entró a la etapa de recepción.
<ul style="list-style-type: none"> • Acometida o tramo empalme • Red pública • Plan parcial 	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 5 días hábiles • Máximo 10 días hábiles • Máximo 15 días hábiles



EPM realiza la recepción de la documentación y en caso de ser necesario, solicitará los documentos faltantes.

Nota: es importante anotar que cuando el interventor del proyecto es un tercero diferente a EPM, el número de revisiones que se efectuarán a dicho proyecto dependerá de la calidad de la información que entregue el interventor contratado, pues es este último quien debe revisar la información entregada por el diseñador contratado.

- *¿Cuál es el resultado del trámite de revisión de diseño definitivo?*

Al final del proceso se obtiene como producto los planos y memorias de cálculo recibidos o aprobados por EPM y una copia de la minuta de acuerdo, cuando aplique.

- *¿Cuál es el resultado del trámite de revisión de diseño definitivo?*

Los costos de la interventoría a los diseños se pueden verificar en el Decreto interno de precios que esté vigente, el cual se puede consultar [aquí](#).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

Orientación sobre la respuesta: una vez el urbanizador obtenga una copia de los planos, con los diseños de las redes aceptados por EPM, debe proceder a solicitar la supervisión por parte de EPM para la construcción y posterior entrega, a esta entidad, de las redes de acueducto y alcantarillado que sean de carácter público.

Acuerdos de conexión a red local o matriz con los urbanizadores

- *¿Qué son los acuerdos entre EPM y urbanizadores para la conexión a redes locales?*

Es la posibilidad que EPM le brinda a los urbanizadores, para que a través de mutuos acuerdos, los proyectos a ejecutar se puedan conectar a las redes locales de la zona, operadas por EPM. Este caso se presenta cuando en la factibilidad y en el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata se le informe que el punto de conexión del proyecto es en la red matriz de acueducto y/o de alcantarillado, y de ser así, el urbanizador debe evaluar si la conexión a red local es menos costosa que a red matriz.

Además, se podrá acordar el diseño, construcción y reconocimiento de redes matrices según lo establecido en el Decreto interno 2082 de 2015 “...siempre que se encuentre dentro del Plan de Obras e Inversiones (POIR) y exista aprobación previa del proyecto por parte de EPM, se reconocerá a los solicitantes de los servicios de acueducto y alcantarillado cuando voluntariamente deciden realizar la construcción o expansión de redes matrices o primarias, los costos por construcción de estas redes, y se reconocerá su valor presente con la tasa de descuento regulada, de forma que se mantenga el valor presente del costo de inversión- CI. La demanda incremental como resultado del adelanto de las obras no será reconocida.”

- *¿Para qué tipos de proyectos aplican los acuerdos para la conexión a red local?:*

Este tipo de acuerdos aplica para aquellos proyectos que, desde la factibilidad o el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata, EPM les ofreció la posibilidad de conexión a la red local. (Ver capítulo 1).

Acorde con el Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, la conexión se debe dar a las redes matrices de acueducto y alcantarillado, sin embargo, EPM podrá acordar con los urbanizadores la posibilidad de conexión a las redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando la conexión a red local sea menos costosa.

- Para el caso de los constructores pueden existir diferentes acuerdos para el diseño y la construcción de redes locales. (*Ver acuerdo de conexión a red local con los constructores*).
- *¿En qué caso los urbanizadores pueden presentar solicitudes de acuerdos de conexión a red local?*

Para los urbanizadores a los que EPM, les haya brindado esta opción desde la emisión de la factibilidad o el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata.

- *¿Cómo se solicita un acuerdo para la conexión a red local?*

Para el caso descrito anteriormente, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) De ser viable técnicamente, EPM, desde la respuesta de factibilidad o el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata, informa los puntos probables de conexión a red local.
- 2) Luego de tener la información sobre los puntos de conexión a red local, el urbanizador debe realizar los análisis de costos entre la conexión a red matriz y a red local y manifestarle a EPM por escrito si le es económicamente más favorable la conexión a red local.

Este análisis debe realizarse en el formato *Modelo de análisis comparativo de costos de conexión a red matriz y red local*, para consultarlo haga clic [aquí](#). Este debe ser entregado como adjunto para la segunda reunión de diseño conceptual.

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.



- Durante la fase conceptual, el urbanizador debe presentar a EPM los documentos de tipo legal necesarios para la elaboración del acuerdo entre las partes.
- Paralelamente con las etapas de diseño conceptual y definitivo, EPM procede a elaborar la minuta que contiene los datos del acuerdo a realizarse entre esta entidad y el urbanizador del proyecto.
- Una vez se elabora la minuta, será enviada por EPM al urbanizador vía correo electrónico para su revisión, impresión y firma por parte del representante legal de la empresa urbanizadora. El interesado debe radicar la minuta del acuerdo con la firma del representante legal en las taquillas de correspondencia de EPM, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Nota: la minuta lleva anexos, los cuales deberán ser entregados junto con esta.

- La minuta del acuerdo de conexión a red local surte el trámite interno en EPM para la firma del representante de la compañía y entrega copia al urbanizador vía correo electrónico.
- Si dentro del acuerdo de conexión a red local y con base en los diseños aceptados se genera un reconocimiento económico, durante la etapa de construcción, y bajo la supervisión de EPM, se harán los controles necesarios (ver capítulo 7).

Tiempo de respuesta de EPM a un acuerdo para conexión a red local: una vez el urbanizador entregue oficialmente toda la documentación necesaria, EPM dará una respuesta sobre este análisis en **3 días hábiles**. En caso de estar incompleta, el profesional de EPM encargado de su análisis enviará un correo electrónico notificando los documentos faltantes.

- *¿Cuál es el resultado cuando se realiza un acuerdo de conexión a red local con EPM?*

Se posibilita la conexión de los servicios públicos al proyecto y la vinculación de los clientes, para lo cual el urbanizador debe diseñar y construir las redes locales necesarias y EPM vincular los clientes al sistema de facturación y realizar los reconocimientos económicos que apliquen según el Decreto interno 2082 de 2015, el cual puede ser consultado **aquí**.

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Qué costo tiene el trámite para acuerdos de conexión a red local?*

Este tipo de trámites no tiene costo en EPM. Los costos están asociados a la formalización de los acuerdos los cuales deben ser notariados por cuenta del urbanizador.

Acuerdos de conexión a red local con los constructores

- *¿Qué son los acuerdos entre EPM y los constructores para la conexión a redes locales?*

Este capítulo va dirigido a los constructores cuyos proyectos no tienen viabilidad de conexión inmediata (ver casos adelante), y que

por ello se puede evaluar la posibilidad de la conexión a redes locales mediante la realización de acuerdos con EPM para diseñar y construir redes que superen las necesidades de sus proyectos, con base en los numerales 1 y 2 de los párrafos siguientes.

- *¿Para qué tipo de proyectos aplican los acuerdos de conexión a red local con constructores?*

Existen dos casos para realizar acuerdos con constructores.

- 1) Proyectos dentro del área donde se suministran los servicios de acueducto y alcantarillado: este acuerdo aplica para aquellos proyectos que estando dentro de esta área, tienen dificultades para la conexión a las redes a las cuales conectarán el proyecto.

Para este caso, EPM analiza:

Que el proyecto efectivamente se localice dentro del Área de Prestación del Servicio (APS) de EPM, la cual puede ser consultada [aquí](#).

Que la construcción de las redes no esté contemplada dentro del Plan de Obras e Inversiones (POIR) de EPM, en el plazo que lo solicite el constructor. De esta manera se puede acordar con los mismos, que repongan o amplíen las redes locales o secundarias requeridas para conectar sus proyectos. Se realizará un reconocimiento económico a favor de los constructores (ver capítulo 7) de acuerdo con el Plan de Obras e Inversión vigente de EPM.

Nota 1: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- 2) Proyectos por fuera del área donde se suministran los servicios de acueducto y alcantarillado: Este acuerdo aplica para aquellos proyectos que, estando por fuera de esta área y encontrándose frente a las vías pavimentadas, no cuentan con redes locales o secundarias para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.



Para este caso, EPM analiza:

- Que el constructor voluntariamente celebre un acuerdo con EPM.
- Que exista la posibilidad de ampliar la cobertura de los servicios a través de la disponibilidad presupuestal de EPM para realizar el reconocimiento económico (ver nota 2), que debe hacerse al constructor una vez este construya las redes necesarias, locales o secundarias de acueducto y alcantarillado, para conectar el proyecto que se encuentre por fuera del Área de Prestación de servicios (APS) de EPM, definida en el Decreto interno 2082 de 2015.

Nota 2: el reconocimiento económico aplicará para proyectos residenciales únicamente, y de acuerdo con las estipulaciones definidas en el Decreto interno 2082 de 2015, que puede ser consultado [aquí](#). Ver anexo 2.2.

Nota 3: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

• *¿Cómo solicita el constructor un acuerdo de conexión a red local con EPM?*

Si durante la primera visita realizada para revisión de acometidas (ver capítulo 3), se concluye que el proyecto se encuentra en cualquiera de los dos casos mencionados en los numerales anteriores del presente capítulo, EPM le informará al constructor mediante una comunicación escrita que debe solicitar una reunión de diseño conceptual (ver capítulo 4).

• *¿Qué pasos se deben seguir para presentar un acuerdo de conexión a red local con EPM?: para los casos descritos anteriormente, se deben seguir los siguientes pasos:*

- En la primera reunión de diseño conceptual, EPM debe entregar los puntos probables de conexión a red local.
- Luego de tener los puntos de conexión a red local, el constructor continúa con el procedimiento de revisión de diseño (ver capítulo 4).
- Paralelamente con el análisis conceptual y definitivo del diseño, EPM procede a elaborar la minuta que contiene los datos del acuerdo a realizarse entre EPM y el constructor del proyecto.
- Para ello, el constructor debe presentar a EPM los documentos de tipo legal necesarios para la elaboración del acuerdo.
- Una vez elaborada la minuta, será enviada por EPM al constructor vía correo electrónico para su revisión, impresión y firma por parte del representante legal de la empresa constructora.
- El interesado debe radicar la minuta del acuerdo con la firma del representante legal, en las taquillas de correspondencia de EPM, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Nota: la minuta lleva anexos, los cuales deberán ser entregados junto con esta.

- La minuta del acuerdo de conexión a red local surte el trámite interno en EPM para la firma del representante de la compañía y entrega copia al constructor vía correo electrónico.
- Si dentro del acuerdo de conexión a red local y con base en los diseños aceptados se genera un reconocimiento económico, durante la etapa de construcción, y bajo la supervisión de EPM, se harán los controles necesarios (ver capítulo 7).

Tiempo de respuesta de EPM a este tipo de solicitudes: una vez, el constructor entregue oficialmente toda la documentación necesaria, EPM dará una respuesta sobre este análisis en en **3 días hábiles**. En caso de estar incompleta, el profesional de EPM encargado de su análisis enviará un correo electrónico notificando los documentos faltantes.

- *¿Cuál es el resultado cuando se realiza un acuerdo de conexión a red local con EPM?*

Se posibilita la conexión de los servicios públicos al proyecto y la vinculación de los clientes, para lo cual el constructor debe diseñar y construir las redes locales necesarias y EPM vincular los clientes al sistema de facturación y realizar los reconocimientos económicos que apliquen, según el Decreto interno 2082 de 2015. Este decreto puede ser consultado [aquí](#).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- *¿Qué costo tiene realizar un acuerdo con EPM?*

Este tipo de trámites no tiene costo en EPM. Los costos están asociados a la formalización de los acuerdos los cuales deben ser notariados por cuenta del constructor.

- *¿Cómo paga EPM la construcción de las redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado?*

El reconocimiento económico que EPM le paga a los constructores que hayan construido redes locales o secundarias de acueducto y/o alcantarillado de aguas residuales, se efectuará según lo establecido en el Decreto interno 2082 de 2015, el cual puede ser consultado [aquí](#). El diseño de las redes estará a cargo del constructor.



Estos son los procesos que se desarrollan en los siguientes capítulos de este manual:

- Solicitud de supervisión para la construcción y conexión de redes públicas de acueducto y alcantarillado. Aplica a urbanizadores y constructores (en caso de que aplique).
- Solicitud de vinculación de clientes. Aplica a urbanizadores y constructores.
- Solicitud de reconocimiento económico a urbanizadores por construcción de redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado que excedan las necesidades de sus proyectos urbanísticos
- Cobros de EPM a urbanizadores que se conectan a redes que han sido objeto de reconocimiento económico.

■ **Nota:** Los capítulos de *“Diseño, solicitud de supervisión ... y reconocimiento económico para constructores”* solo aplican en los casos descritos en el Decreto 2082 de 2015 y según lo especificado en el aparte *“Acuerdos de conexión a red local con los constructores”*.



Capítulo 5

Solicitud de supervisión para conexión a las redes públicas de acueducto y alcantarillado.

Por ti, estamos ahí

epm[®]

- *¿Qué es la supervisión de EPM para la conexión de los proyectos a redes públicas existentes?*

Este procedimiento tiene como propósito verificar que todas las conexiones realizadas a las redes públicas de acueducto y alcantarillado, adelantadas por terceros, sean construidas de acuerdo con los requerimientos definidos por EPM, y con base en las normas y especificaciones técnicas de construcción vigentes: el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS sus actualizaciones, y las normas y especificaciones técnicas de construcción y demás que apliquen. Y para el caso de la construcción de las redes públicas, se verifica que estas sean debidamente entregadas a esta EPM para su operación y mantenimiento, según el reglamento técnico del sector, que puede ser consultado [aquí](#).

Las normas y especificaciones de construcción vigentes, se encuentran disponibles en los siguientes links

- Normas técnicas de construcción de sistemas de acueducto [aquí](#).
- Normas técnicas de construcción de sistemas de alcantarillado [aquí](#).

Nota: la información asociada a los requisitos para la supervisión debe presentarse conjuntamente con la solicitud de supervisión.

- *¿Qué aspectos se deben tener en cuenta para la construcción de redes locales de acueducto y alcantarillado?*

Dentro de la solicitud de supervisión técnica, el urbanizador informará si la Interventoría del proyecto será ejecutada por personal propio o por un tercero contratado por él. En cualquiera de los dos casos, acorde con el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS,

el urbanizador deberá acreditar los requisitos de quien o quienes vayan a realizar la Interventoría de la obra.

Nota: la información asociada a los requisitos para la supervisión debe presentarse conjuntamente con la solicitud de supervisión.

- *¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir un interventor?*
 - Acreditar las calidades y experiencia de la interventoría, acorde con lo solicitado en el RAS o las normas que lo modifiquen, para nivel de complejidad alto. Para esto aportará:
 - Copia de la tarjeta profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.
 - Cuadro con resumen de experiencia de cada uno de los profesionales que participarán en la interventoría, el cual debe contener la siguiente información: contratante, objeto del contrato, funciones desempeñadas, fecha de inicio y de terminación.
 - Certificados de experiencia relacionada en el cuadro de que trata el párrafo anterior, con detalle de fecha de inicio y de terminación.
 - Documento a través del cual se designe un representante del urbanizador con capacidad para decidir asuntos relacionados con la construcción del proyecto.

- Con el fin de tomar las decisiones durante las reuniones y visitas de obra, deberá asistir el interventor y un representante del urbanizador.
- Documento que defina el tipo de relación contractual con el personal que ejecuta la interventoría, en los casos que la interventoría sea ejecutada por personal dependiente, este debe contener las funciones como interventor de la obra.

Nota: como requisito previo para la presentación a EPM de la solicitud de supervisión, el proyecto debe contar con los planos que contienen los diseños de redes de acueducto y alcantarillado aprobados por la Interventoría de diseño de EPM. Al momento de solicitar la supervisión de redes la licencia de urbanización, debe encontrarse vigente.

- *¿Para qué tipo de proyectos aplica la solicitud de supervisión?*

Todos aquellos proyectos que como requisito para acceder a los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado, deban realizar la extensión de redes locales públicas o privadas.

- *¿Quién puede presentar la solicitud de supervisión?*

La solicitud se debe ser presentada por el titular de la licencia de urbanización o por quien este autorice.

- *¿Cómo se solicita la supervisión de redes?*

El urbanizador y/o constructor debe diligenciar la información del *Formato Solicitud de supervisión*.

Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web de EPM, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, el formato se debe diligenciar manualmente.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic aquí.

Nota: si el documento es descargado debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.



- *¿Cuáles son los requisitos para solicitar la supervisión de redes?*

- Cronograma de ejecución de las obras asociadas a las redes de acueducto y alcantarillado.
- Programación de entrega del inmueble (si aplica).

Nota: Previo a la presentación de la solicitud de supervisión, el urbanizador debe tener presente los siguientes aspectos:

- El predio objeto de la solicitud debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Presentar el número de suscripción del servicio temporal con el cual se suministran los servicios de acueducto y alcantarillado necesarios para adelantar las obras. (Ver capítulo 2).
- Haber gestionado o estar en proceso de gestión de las servidumbres requeridas según los planos de diseño aprobados por la interventoría de diseño, cuando aplique.
- *¿Dónde se presenta la solicitud de supervisión de redes?*

Una vez se diligencie la solicitud de supervisión y se tengan completa la información relacionada con la interventoría, la documentación se puede presentar por uno de los siguientes canales y la respuesta será entregada por el mismo canal que se haya ingresado la solicitud.



A) Electrónicamente, es decir diligenciando el formato directamente en el sitio Web de EPM. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, se deben usar las demás opciones para presentar la solicitud.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



C) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

Tiempo de respuesta por parte de EPM:

En el momento de presentación de la solicitud, se genera un número mediante el cual el sistema programa la primera visita al proyecto por parte del profesional asignado por EPM.

En un plazo máximo de **5 días hábiles** desde el momento en que se presenta la solicitud, el profesional designado por EPM, realiza la primera visita de inicio de supervisión. En esta visita es indispensable la presencia del interventor designado para el proyecto.

En caso que no se cumplan los requisitos para iniciar la supervisión, el profesional designado por EPM para realizar la supervisión del proyecto, enviará un correo electrónico o comunicación escrita, según el caso, al urbanizador, indicando la información faltante para posteriormente dar el visto bueno.

En caso que la primera visita no pueda realizarse en la fecha programada por el sistema, el profesional asignado por EPM contacta telefónicamente al solicitante y acuerdan una nueva fecha y hora de esta visita y mediante correo electrónico le envía la siguiente información, la cual es necesaria para esta primera visita.

- **¿Qué documentos se requieren para la visita?**

- *Formato de acta de inicio de supervisión de obra:* en este documento se deja registro de los aspectos relevantes del proyecto, como requisitos del RAS, trazado de redes, necesidad de servidumbres, pagos por reconocimiento económico o cobros por conexión (ver capítulos 7 y 8), estado del servicio temporal de la construcción, permisos de ocupación de cauce, especificaciones de los centros de medición y sistemas de almacenamiento de agua potable, requisitos de referenciación, entre otros. Este formato será llevado por el profesional de EPM a la primera visita. Una vez diligenciado se entregará copia al urbanizador y/o constructor.

- *Formato de conexión a red pública:* este documento se utiliza para gestionar los permisos de rotura necesarios para la ejecución de las redes. Debe ser firmado por los responsables de la obra y el representante de EPM.

El urbanizador y/o constructor debe diligenciar la información del *Formato de conexión a red pública*, que se encuentra disponible [aquí](#).

Nota 1: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

Nota 2: una vez gestionado el permiso de rotura, el interesado debe enviarlo mediante un correo electrónico al profesional supervisor de obra de EPM.

- Cronograma de ejecución de las obras relacionada con las redes de acueducto y alcantarillado.
- Programación de entrega de los inmuebles, si aplica.
- **¿Quién puede realizar este tipo de trabajos?**

La construcción de las redes de acueducto y alcantarillado pueden ser ejecutadas por personal de la firma urbanizadora, que sea experto en el tema, o contratar con un tercero que cumpla con los requisitos descritos por el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y sus actualizaciones el cual puede ser consultado [aquí](#).



- *¿Qué costo tiene el trámite para una solicitud de supervisión de redes?*

Este trámite no representa ningún cobro por parte de EPM.

- *¿Cómo se deben solicitar las demás visitas a la obra?*

Una vez recibida la información en las taquillas, se le asigna un número con el cual se atenderá la instalación que presentó la solicitud para supervisión de redes. Cuando la solicitud es enviada por correo electrónico, a esa misma dirección electrónica se le informa al interesado, el número de solicitud.

Previo a la visita, el interesado deberá informarle al profesional de EPM el número de solicitud que le fue generado, para que él realice las verificaciones en los sistemas de información y finalmente se pueda acordar cuando se iniciaran los trabajos.

La primera visita se agenda por correo electrónico o en las taquillas de atención a constructores y/o urbanizadores ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Para agendar, cancelar y reprogramar una visita, el interesado debe comunicarse a la línea + (574) 44 44 115 y exponer su caso.

Al momento de efectuar la llamada se deben tener a mano la siguiente información:

- Ubicación y dirección del predio o inmueble, incluyendo municipio
- Número de cédula del constructor y/o urbanizador o de la persona que presentó la solicitud
- Número de solicitud

- Nombre del proyecto
- Nombre del profesional que está atendiendo el proyecto

Nota: se debe tener presente las siguientes observaciones:

- Una cita se debe cancelar con **24 horas** de anticipación.
- Para un proyecto que se encuentre en la fase de construcción de redes, se programarán las visitas necesarias para atender la supervisión del mismo, una por día, con **24 horas** de anticipación.

Cuando el profesional asignado por EPM no pueda realizar la visita en la fecha programada por el sistema, el mismo profesional contacta telefónicamente al urbanizador y/o constructor y acuerdan una nueva fecha y hora.

- *¿Cuáles son las etapas de la conexión a las redes públicas de acueducto y alcantarillado?*

El proceso de supervisión para la conexión a las redes públicas de acueducto y alcantarillado tiene 3 etapas las cuales se describirán a continuación:

1. Construcción de las redes
2. Empalmes de acueducto y alcantarillado
3. Entrega a EPM de las redes públicas

1. **Construcción de las redes**

- *¿Qué se revisa en la etapa de construcción de las redes?*

En las visitas de inspección de obra se revisan los siguientes aspectos:

Acueducto:

- Verificación del cumplimiento de normas y diseños, especificaciones de construcción de acueducto y alcantarillado y materiales empleados en la ejecución del proyecto.
- Requisitos para la pre-aislada.
- Requisitos para la aislada.

Cuando el profesional asignado por EPM no pueda realizar la visita en la fecha programada por el sistema, el mismo profesional contacta telefónicamente al urbanizador y/o constructor y acuerdan una nueva fecha y hora.

Alcantarillado:

- Verificación de cumplimiento de normas, diseños y especificaciones de construcción de acueducto y alcantarillado y materiales empleados en la construcción del proyecto.
- Chequeo de derrames.

2. Empalmes de acueducto y alcantarillado

- *¿Qué revisa EPM antes de la autorización de los empalmes?*

Acueducto: los empalmes que se realizarán a las redes de acueducto existentes con las redes construidas por el proyecto, deben contar con el visto bueno de EPM, para lo cual es necesario que el urbanizador y/o constructor envíe los siguientes registros:

- El permiso de rotura de vía pública.
- Del nicho de investigación del punto de conexión de las redes del proyecto a las redes existentes.

- Los registros de ensayo y pruebas de acuerdo con las normas de construcción de EPM, entre los cuales se citan las siguientes:
 - Ensayos de radiografías y líquidos penetrantes con visto bueno de la interventoría, si los hubiese.
 - Informe de pruebas de materiales y ensayo de densidades con visto bueno de la interventoría.
- El informe de lavado y desinfección de la red de acueducto, la cual deberá realizarse y presentarse de acuerdo a los protocolos establecidos en EPM con visto bueno de la interventoría.



- La prueba hidrostática de la red de acueducto, la cual será supervisada por el profesional de EPM correspondiente.
 - EPM informará al urbanizador y/o constructor el día de la suspensión del servicio. En caso que la afectación sea menor a 500 clientes, la difusión a la comunidad será por parte del urbanizador y/o constructor; si es mayor a este rango, EPM se encargará de informarle a los afectados.
- *¿En cuánto tiempo EPM dará respuesta a la solicitud de empalmes de acueducto?*

En un período de **5 días hábiles**, el profesional encargado del proyecto por parte de EPM, vía correo electrónico, dará respuesta a la solicitud de empalme. En caso de que cumpla con los requisitos, el empalme se programará para un plazo máximo de **15 días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud. Si no se cumplen los requisitos, requerirá la información faltante para posteriormente dar autorización al empalme.

Alcantarillado:

- Presentar el permiso de rotura de vía pública.

3. Entrega de las redes públicas a EPM

- *¿Cuáles son los requisitos para la entrega de las redes públicas a EPM?*

Una vez construidas las redes y ejecutados los empalmes de acueducto, el urbanizador debe proceder con la entrega de las redes públicas a EPM para lo cual debe cumplir con la presentación de la siguiente información:

Acueducto:

- Entrega de la referenciación de redes públicas con visto bueno de la interventoría del proyecto. Esta deberá presentarse de acuerdo al manual de referenciación de acueducto y alcantarillado de EPM. Las plantillas para el diligenciamiento de la referenciación de acueducto podrán ser consultadas [aquí](#).

Nota 1: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: «clic izquierdo» abrir hipervínculo.

Nota 2: cuando el proyecto se desarrolla por etapas, la actualización y referenciación se solicita para la etapa que requiere el servicio.

- Planos actualizados por construcción, firmados por el profesional diseñador y la interventoría. Una vez aprobados, se solicitarán dos juegos, para que sean sellados y devueltos al dueño del proyecto con el visto bueno de EPM para su uso particular.
- Recorridos. Para realizar esta actividad se requiere el *Formato de verificación del estado de los elementos de la red de acueducto*. Este formato será suministrado vía correo electrónico por el profesional encargado de la supervisión por parte de EPM y deberán diligenciarse y firmarse durante la visita entre, el urbanizador, el interventor y el profesional de EPM.
- Informe de reparaciones de acueducto con visto bueno del Interventor, si las hubiere.

- Copia de las servidumbres legalizadas, incluida una copia del certificado de libertad respectivo, si las hubiere.
- Permisos de intervención de estructuras o de ocupación de cauce, si los hubiere.
- Registro fotográfico del proceso constructivo de las redes.
- Póliza de estabilidad de las redes a entregar a EPM, por cuatro años. El formato de solicitud de esta póliza será suministrado, vía correo electrónico, por el profesional encargado de la supervisión por parte de EPM, una vez se haya aprobado la referenciación de las redes.
- Recorridos. Para esta actividad se requiere diligenciar el *Formato de verificación del estado de los elementos de la red de alcantarillado*. Este formato será suministrado vía correo electrónico por el profesional encargado de la supervisión por parte de EPM y deberán diligenciarse y firmarse durante la visita entre, el urbanizador, el interventor y el profesional de EPM.
- Informe de reparaciones de alcantarillado con visto bueno del interventor, si las hubiere.
- Permisos de ocupación de cauce o intervención de estructura, si los hubiere.

Alcantarillado:

- Chequeo de derrames.
- Referenciación de redes públicas con visto bueno de la interventoría del proyecto. Esta deberá presentarse de acuerdo al manual de referenciación de acueducto y alcantarillado. Las plantillas para el diligenciamiento de la referenciación podrán ser consultadas [aquí](#).
- Registro fotográfico del proceso constructivo de las redes.
- Televisación de reparaciones en las redes según el Informe de reparaciones.
- Póliza de estabilidad de las redes a entregar a EPM, por cuatro años. El formato de solicitud de esta póliza será suministrado, vía correo electrónico, por el profesional encargado de la supervisión por parte de EPM, una vez se haya aprobado la referenciación de las redes.
- Informe de lavado y televisación de redes. La metodología y el formato del informe será suministrados por el profesional designado en EPM.
- Copia del certificado de libertad de la servidumbre cedida a EPM, si las hubiere.

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- Planos actualizados por construcción, firmados por el profesional diseñador y la interventoría. Una vez aprobados, se solicitarán dos juegos, para que sean sellados y devueltos al dueño del proyecto con el visto bueno de EPM para su uso particular.

Nota: Los planos deben ser entregados físicamente para ponerle los sellos de EPM.

- *¿Cuáles son las etapas de la conexión a las redes públicas de acueducto y alcantarillado?*

Para la entregarle las redes públicas a EPM, el interventor deberá entregar la información mediante correo electrónico al buzón constructores@epm.com en medio digital, compatible con los sistemas al interior de EPM, a excepción de los planos y los informes de tv y reparaciones que deben entregarse físicamente en las taquillas de atención a constructores ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM; carrera 58 #42-125 de Medellín de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

- *¿En cuánto tiempo EPM entregará la respuesta sobre esta documentación:*

En un período de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la recepción completa de la información y del cumplimiento de los requisitos, el profesional encargado por parte de EPM procederá a firmar el acta de recibo de las redes con el urbanizador y el interventor. En caso que falte algún requisito, EPM solicitará la información faltante para posteriormente firmarla.

EPM no autorizará la conexión definitiva de los servicios de acueducto y alcantarillado a los proyectos, hasta tanto las redes hayan sido recibidas; y, en caso que el proyecto tenga reconocimiento económico, el interesado entregará al profesional encargado de la supervisión, los documentos que soporten dicho reconocimiento. Ver capítulo 7.



Estos son los procesos que se desarrollan en los siguientes capítulos de este manual:

- Vinculación de clientes para urbanizadores y constructores.
- Reconocimiento económico a urbanizadores por construcción de redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado que excedan las necesidades de sus proyectos urbanísticos.
- Cobros de EPM a urbanizadores que se conectan a redes que han sido objeto de reconocimiento económico.



Capítulo 6

Vinculación de clientes

Por ti, estamos ahí

epm[®]

- *¿Qué es la vinculación de clientes?*

Es el procedimiento por medio del cual EPM ingresa los nuevos clientes, a los sistemas de facturación de acueducto y alcantarillado.

- *¿Para qué tipo de proyectos se aplica la vinculación de clientes?*

En todos los proyectos donde EPM haya aceptado, previo cumplimiento de los requisitos, la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado, temporales (ver capítulo 2) o definitivos (ver capítulos 3, 4 y 5).

- *¿Quién puede presentar la solicitud para realizar la vinculación de clientes?*

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que hayan ingresado una solicitud de conexión a los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos según el caso. (Ver capítulos 1 al 5).

- *¿Qué aspectos analiza el profesional supervisor de EPM?*

Verifica que la información entregada por parte del urbanizador y/o constructor en las etapas de conexión esté correcta (ver capítulos 3 o 4, según sea el caso), para que así se pueda emitir la boleta de autorización al ingreso de solicitudes, adjuntando una copia al interesado y al Equipo Atención a Constructores de la Unidad Oferta Hogares. Este equipo procederá con la generación de los pedidos correspondientes, previo al envío de la documentación por parte del urbanizador y/o constructor.

- *¿Qué aspectos analiza el profesional supervisor de EPM?*

Debe cumplir con requisitos técnicos y adjuntar algunos documentos, ambos se mencionan a continuación:

Requisitos técnicos:

- Las redes a las que el urbanizador y/o constructor se vaya a conectar deben estar recibidas por parte de EPM.
- Se debe cumplir con todos los requisitos especificados en los capítulos 1 a 5, según sea el caso.
- Verificar los sistemas de bombeo y los centros de medición, según sea el caso, cumpliendo con las especificaciones y estándares informados desde el inicio de la supervisión.
- El urbanizador y/o constructor deber haber construido previamente, y con autorización de EPM, las acometidas de acueducto y alcantarillado.
- Para medidores de diámetro mayor igual a 1" se debe contar con la verificación del equipo de medición de EPM (calibración).

Documentos, si se trata de un urbanizador:

- Formato único para constructores y urbanizadores debidamente diligenciado relacionando la serie de cada medidor y la nomenclatura correspondiente al inmueble donde será instalado. Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web de EPM, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, el formato se debe diligenciar manualmente.



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic [aquí](#).

Nota: si el documento es descargado debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

El formato se envía por correo electrónico al profesional de EPM encargado de la supervisión del proyecto.

El profesional de EPM, revisa y valida que en el formato estén relacionados los interiores a los que va autorizar la vinculación y genera la boleta electrónica de autorización y generación pedidos. Este documento lo envía por correo electrónico al buzón: constructores@epm.com.co con copia al [urbanizador](#).

Una vez el [urbanizador](#) reciba la boleta electrónica, procede a ingresar los siguientes documentos:

- Persona natural: documento de identidad del solicitante o fotocopia si no es este quien presente la solicitud. El solicitante es el titular de la licencia de urbanización o quien acredite titularidad sobre el predio.

- Persona jurídica: fotocopia de la cédula del representante legal y certificado de existencia y representación legal, emitido por la Cámara de Comercio. Este último documento será consultado por el funcionario de EPM en la página Web http://www.rues.org.co/RUES_WEB/ y no es necesario que el solicitante lo traiga físico.
- Presentación del documento que contenga la nomenclatura oficial de los inmuebles, licencia de urbanización (licencia o certificado de Catastro).
- Certificado de calibración de los medidores.
- Documento de identidad del solicitante o fotocopia si no es este quien presenta la solicitud.



Documentos, si se trata de un constructor o instalador particular:

- Formato único para constructores y urbanizadores debidamente diligenciado relacionando la serie de cada medidor y la nomenclatura correspondiente al inmueble donde será instalado. Para diligenciar este formato se presentan dos opciones:



A) Electrónicamente, es decir desde la página Web de EPM, sin necesidad de descargarlo, imprimirlo y enviarlo físicamente. Este servicio estará disponible próximamente, mientras tanto, el formato se debe diligenciar manualmente



B) Manualmente, es decir el formato se descarga, se imprime, se diligencia y se entrega con los demás documentos necesarios por los canales asignados, para ello debe dar clic **aquí**.

Nota: si el documento es descargado debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

El formato se envía por correo electrónico al profesional de EPM encargado de la supervisión del proyecto

El profesional de EPM, revisa y valida que en el formato estén relacionados los interiores a los que va autorizar la vinculación y genera la boleta electrónica de autorización y generación pedidos. Este documento lo envía por correo electrónico al buzón: **constructores@epm.com.co** con copia al urbanizador.

Una vez el constructor o instalador particular reciba la boleta electrónica, procede a ingresar los siguientes documentos:

- Persona natural: documento de identidad del solicitante o fotocopia si no es este quien presente la solicitud. El solicitante es el titular de la licencia de urbanización o quien acredite titularidad sobre el predio.
- Persona jurídica: fotocopia de la cédula del representante legal y certificado de existencia y representación legal, emitido por la Cámara de Comercio. Este último documento será consultado por el funcionario de EPM en la página Web **http://www.rues.org.co/RUES_WEB/** y no es necesario que el solicitante lo traiga físico.
- Presentación del documento que contenga la nomenclatura oficial de los inmuebles, licencia de urbanización (licencia o certificado de Catastro).
- Certificado de calibración de los medidores.
- Documento de identidad del solicitante o fotocopia si no es este quien presenta la solicitud.
- Cuadro resumen para el dimensionamiento de acometidas.
- Lista de chequeo que debe ir firmada por el supervisor de EPM y los documentos indicados en la misma para la realización de la solicitud (permiso de rotura, pago de aforo entre otros).
- El ejecutor particular debe anexar registro fotográfico donde se muestre la fachada del inmueble, y se pueda observar la dirección anterior y posterior.

Nota: el urbanizador, constructor o instalador particular debe validar que las series de los medidores reportados sean instalados en los números de los inmuebles asignados; lo anterior para garantizar un ingreso exitoso en los sistemas de facturación y evitar inconsistencias que retrasen la vinculación y por ende el envío de la primera factura.

● *¿Cómo se solicita la vinculación de clientes a los sistemas de facturación de EPM?*

El interesado debe ingresar a EPM el formato y la documentación descrita anteriormente.

● *¿Dónde se presentan los requisitos de solicitud de vinculación?*

Una vez se tenga completa la documentación, se puede presentar por uno de los siguientes canales:



A) Electrónicamente, este servicio estará disponible más adelante y consiste en diligenciar el formato directamente en el sitio Web de EPM, por el momento debe utilizar las otras dos opciones para presentar la solicitud.



B) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



C) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

● *¿Qué aspectos se revisan para la vinculación de los clientes?*

Después de haber ingresado toda la documentación por alguno de los canales ofrecidos, electrónicamente, buzón de

atención a constructores o taquillas de atención al cliente; y habiendo verificado que la documentación está completa, se generan los pedidos para la matrícula de las instalaciones. Con esto, el profesional encargado del proyecto autoriza su instalación y solicita que se le informe cuando esté completo el proceso para programar la visita de revisión.

Esta visita consiste en la verificación en campo entre el profesional encargado por parte de EPM, el urbanizador y el interventor, para garantizar que los medidores estén debidamente instalados y que haya coherencia entre la serie de los medidores y las direcciones donde se hayan instalado, según la información suministrada anteriormente por el interesado. Si se encuentran conformes, EPM procede con la matrícula de los medidores en el sistema, de lo contrario, le solicita al interventor y urbanizador o constructor corregir las inconsistencias para realizar una nueva verificación de campo.

Nota: en caso de ser un proyecto por etapas, el profesional supervisor encargado por parte de EPM debe acordar con el interesado, el número de medidores que se autorizará instalar y su localización.

Tiempo de respuesta de EPM para realizar la vinculación de clientes: una vez se realice el proceso de ingreso a los sistemas de facturación de EPM, la primera factura que reciba el cliente será en términos generales, **máximo en 60 días calendario.**

● *¿Cuál es el resultado del trámite de vinculación?*

Que los clientes sean ingresados a los sistemas de facturación de EPM.

● *¿Qué costo tiene este trámite para el urbanizador o constructor?*

Este trámite no representa ningún cobro por parte de EPM.

Estos son los procesos que se desarrollan en los siguientes capítulos de este manual:

- Reconocimiento económico a urbanizadores por construcción de redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado que excedan las necesidades de sus proyectos urbanísticos.
- Cobros de EPM a urbanizadores que se conectan a redes que han sido objeto de reconocimiento económico.

Capítulo 7

Reconocimiento económico a constructores o urbanizadores por construcción de las redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado que excedan las necesidades de sus proyectos urbanísticos

Por ti, estamos ahí

epm[®]

- *¿Qué es un reconocimiento económico?*

EPM reconocerá a los constructores o urbanizadores los costos directos de instalación de tuberías y accesorios de las redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado, que construyan en exceso a las necesidades de sus proyectos urbanísticos, utilizando la metodología de fijación de precios para pago de reconocimiento económico. Ver Decreto interno 2082 del 2015 [aquí](#).

Además, EPM reconocerá a los solicitantes de los servicios de acueducto y alcantarillado los costos por construcción de estas redes, cuando voluntariamente deciden realizar la construcción o expansión de redes matrices o primarias. (Ver Decreto interno 2082 de 2015).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos, abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» Abrir hipervínculo.

- *¿Para qué tipo de proyectos aplica el reconocimiento económico?*

Para todos aquellos urbanizadores que requieran construir redes locales de acueducto y alcantarillado que excedan las necesidades de sus proyectos urbanísticos, siempre y cuando haya surtido los trámites de expedición de factibilidad o certificado de disponibilidad y viabilidad inmediata, revisión de diseño y supervisión de redes y vinculación de los clientes.

Para el reconocimiento se utilizará la metodología de fijación de precios descrita en el Decreto interno 2082.

- *¿Quién puede presentar una solicitud de reconocimiento económico?*

Este tipo de solicitudes pueden ser presentadas por aquellos urbanizadores y constructores que hayan sido previamente autorizados por EPM.

- **Tiempo de respuesta de EPM a este tipo de solicitudes:** una vez construidas las redes y recibidas por EPM (acta de recibo de redes), el urbanizador o constructor puede presentar la solicitud con los documentos necesarios y EPM tiene un plazo de **30 días hábiles** para emitir una respuesta.

- *¿Cómo se solicita un reconocimiento económico?*

Para efectuar esta solicitud, el urbanizador o constructor debe enviar al profesional de EPM encargado de la supervisión vía correo electrónico, la siguiente información:

- Cantidades de obra objeto de reconocimiento económico. Esta información debe ser enviada en los formatos establecidos por EPM y suministrados al urbanizador por el mismo correo electrónico. Las cantidades de obra se deben calcular con base en las especificaciones teóricas aprobadas en el diseño anchos de zanja, profundidades, dimensiones de cimentación, entre otras; además deben coincidir con los elementos entregados en la referenciación que fue aprobada por EPM.

El profesional de EPM procede a la validación y conciliación de las cantidades de obra enviadas por el urbanizador. Una vez esta actividad quede aprobada, el urbanizador debe enviar los documentos necesarios para efectuar la matrícula de terceros en los sistemas de EPM.

- *¿Qué documentos se deben presentar para solicitar un reconocimiento económico?*

Para hacer efectivo un reconocimiento económico, es necesario que el urbanizador envíe al supervisor de obra de EPM la siguiente información:

- Formato de matrícula de terceros diligenciado en su totalidad, el cual puede ser consultado [aquí](#).
- Todos los documentos solicitados en el Formato matrícula de terceros.
- El profesional supervisor envía por correo electrónico, al urbanizador, el Formato LA/FT, en el cual el urbanizador / constructor suministra información a EPM necesaria para realizar las indagaciones y evaluaciones de riesgo jurídico y reputaciones.
- Carta de certificación de cuenta bancaria donde se realizará el depósito del reconocimiento.
- Carta firmada por los integrantes del fidecomiso ó constructoras donde se autorice la cuenta bancaria, si aplica.

Nota: en el evento en que los urbanizadores sean una persona jurídica y no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a partir de la fecha de su constitución.

- *¿Dónde se presenta la documentación para una solicitud de reconocimiento económico?*

Una vez se tenga completa la información relacionada, la documentación se puede presentar por uno de los siguientes canales:



A) Buzón de atención a constructores, constructores@epm.com.co, al cual se envía el formato cuando se diligencie manualmente.



B) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

- *¿Cómo pagará EPM la construcción de las redes locales o secundarias de acueducto y alcantarillado?*

EPM pagará los reconocimientos económicos a que haya lugar, con los promedios de los valores unitarios de costo directo de los ítems de los contratos de EPM.



- *¿Qué aspectos se revisan en una solicitud de reconocimiento económico?*

- Que la documentación entregada esté completa y debidamente diligenciada.
- Realiza las indagaciones y evaluaciones de riesgo jurídico y reputacional. Formato LA/FT.
- Si con anterioridad al pago del reconocimiento económico al primer urbanizador, y recibidas las redes locales o secundarias por EPM, se debe efectuar un cobro a un segundo urbanizador que se pretende beneficiar de las mismas, el valor de cobro será determinado por EPM con base en la metodología de fijación de precios establecida en el Decreto interno 2082 y las cantidades de obra, sin considerar imprevistos del proyecto del primer urbanizador.
- Que las cantidades de obra que se ejecutan sean coherentes con las cantidades que presentan según la referenciación de redes aceptada por EPM.
- Acta de terminación del acuerdo, la cual debe ser elaborada por el funcionario de EPM encargado del reconocimiento y enviada vía correo electrónico al urbanizador o constructor para su diligenciamiento y firma. Este documento debe ser devuelto en formato físico.

- *¿En cuánto tiempo EPM entregará la respuesta sobre esta documentación?*

En un plazo máximo de **30 días hábiles**, EPM le informa al interesado el valor del reconocimiento, una vez efectuado el análisis de su valor. El urbanizador debe radicar una cuenta de cobro por el respectivo valor por el siguiente canal:



A) Taquillas de atención a constructores, y/o urbanizadores, ubicadas en el sótano 2 del Edificio EPM, localizado en la carrera 58 #42-125 del Municipio de Medellín, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Este canal también aplica cuando el formato se diligencie manualmente.

- *¿Cuál es el resultado del trámite de reconocimiento económico?*

Pago por parte de EPM al urbanizador de los dineros correspondientes al reconocimiento económico.

- *¿Qué costo tiene el trámite de reconocimiento económico?*

Este trámite no representa ningún cobro por parte de EPM.

Estos son los procesos que se desarrollan en los siguientes capítulos de este manual:

- Cobros de EPM a urbanizadores que se conectan a redes que han sido objeto de reconocimiento económico.**

A photograph of two utility workers in safety gear (yellow hard hats and high-visibility vests) reviewing a document on a construction site. One worker is writing on the document with a pen. The background shows a concrete wall with some rusted metal.

Capítulo 8

Cobros de EPM a urbanizadores que se conectan a redes que han sido objeto de reconocimiento económico.

Por ti, estamos ahí

epm[®]

- *¿Qué es un cobro para recuperar un reconocimiento económico efectuado a un primer urbanizador?*

El reconocimiento económico que EPM efectuó o haya efectuado a un primer urbanizador por la construcción de redes locales o secundarias en exceso de su proyecto, se debe recuperar mediante los cobros a los urbanizadores que posteriormente, mediante un acuerdo con EPM, pretendan beneficiarse de esta redes locales ya construidas, conectando sus proyectos urbanísticos a las mismas y no a la red matriz.

Nota: para efectos del Decreto interno 2082 del 2015, se entenderá por primer urbanizador, aquel que construye una red local o secundaria, que además de atender su proyecto urbanístico, atiende las áreas potenciales de desarrollo.

- *¿Para qué tipo de proyectos aplica el cobro?*

Para todos aquellos que se conecten a redes que hayan sido objeto de reconocimiento económico. Ver metodología de cobro en Decreto interno 2082 de 2015, el cual puede ser consultado [aquí](#).

- *¿Cuándo EPM realiza un cobro por recuperación de reconocimiento económico?*

Cuando las redes a las que se conecta un proyecto son o serán objeto de un reconocimiento a un primer urbanizador. El cobro se realiza como requisito para iniciar la etapa de supervisión de redes.

- *¿Qué aspectos se revisan en un cobro por recuperación de reconocimiento económico?*

Desde la etapa de diseño conceptual (ver capítulo 4), EPM informará sobre los cobros a realizar y la respectiva metodología. En la fase

de diseño, y con base en la demanda de agua del proyecto, se informa sobre la existencia del cobro como requisito para la prestación del servicio.

Durante la primera visita de inicio de la construcción del proyecto de redes, EPM le informa al urbanizador el procedimiento para realizar el pago por recuperación económica. En todo caso este pago es un requisito para que EPM autorice la conexión del proyecto a los sistemas de redes existentes de acueducto y alcantarillado. Internamente EPM, actualizará el valor del reconocimiento económico que se pagó al primer urbanizador, según la metodología de fijación de precios.

El Decreto interno 2082 puede ser consultado [aquí](#).

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo

- *¿Qué documentos se deben presentar a EPM para realizar un pago por recuperación de reconocimiento económico a un primer urbanizador?*

- *Formato de matrícula de terceros diligenciado en su totalidad, el cual puede ser consultado [aquí](#).*

Nota: el documento debe permanecer en modo lectura para que los hipervínculos abran directamente, de lo contrario usted tendrá que pulsar: clic izquierdo» abrir hipervínculo.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es persona jurídica, o del tercero si es persona natural.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición igual o posterior al 22 de noviembre de 2012, de acuerdo a la resolución DIAN 0139 del 21 de noviembre del 2012. (Los datos reportados en el formato deben coincidir con los del RUT).

- **¿Dónde se presenta la documentación para cobro por conexión?**

La documentación se envía por correo electrónico al buzón: constructores@epm.com.co

- **¿Cómo paga el urbanizador el cobro que realiza EPM por la conexión a las redes locales de acueducto y/o alcantarillado?:**

Una vez EPM le envíe al urbanizador la cuenta de cobro (formato de cuenta de servicios), esta puede ser cancelada por cualquiera de los medios de pago establecidos por EPM: bancos y taquillas de atención (efectivo, cheque). El comprobante de pago debe ser enviado a EPM por correo electrónico al buzón: constructores@epm.com.co

- **¿Qué costo tiene el trámite cobro por conexión?:**

Este trámite no representa ningún cobro, por parte de EPM.

- **¿Cuál es el resultado del trámite cobro por conexión?:**

Una vez efectuado el pago por parte del urbanizador, EPM autorizará la construcción y conexión de las redes del proyecto a las que hayan sido objeto de reconocimiento económico a un primer urbanizador.



Capítulo 9

Formatos para proceso de conexión y vinculación clientes.

Por ti, estamos ahí

epm[®]

N° capítulo	Nombre	Lugar del archivo / Hipervínculo
1	Factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado	Formato Solicitud para factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado
	Viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado	Formato Solicitud para viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado
2	Servicio temporal de ejecución por parte de EPM	Formato Solicitud servicio temporal EPM como ejecutor (formato C-002).
	Solicitud revisión de acometidas	Formato Solicitud revisión de acometidas
	Prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado	Formato Solicitud servicio temporal (formato C-002).
	Carta de compromiso	Formato Carta de compromiso
	Requisitos para ser instalador particular	Requisitos instalador
	Contrato de Condiciones Uniformes	CCU
	Retiro definitivo del servicio temporal de acueducto y alcantarillado	Formato Solicitud retiro servicio temporal (Formato C-002)
3	Requisitos para ser instalador particular	Requisitos instalador
	Solicitud de revisión de acometidas	Formato Solicitud revisión de acometidas
	Prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado (definitivo)	Formato Solicitud Servicio definitivo (formato C-002).
	Formato Carta de compromiso	Formato Carta de compromiso
	Formato de conexión a red pública (tramite permiso de rotura)	Formato Conexión a red pública.

N° capítulo	Nombre	Lugar del archivo / Hipervínculo
4	Decreto Interno de Precios	Decreto Interno de Precios
	Reglamento de agua potable y saneamiento básico	RAS
	Solicitud de diseño conceptual	Formato Solicitud de diseño conceptual
	Lista de chequeo diseño conceptual	Formato lista de chequeo diseño conceptual
	Lista de chequeo definitivo (acueducto y alcantarillado)	Formatos de las listas de chequeo definitivo (acueducto y alcantarillado)
	Costo del trámite diseño definitivo	Decreto 2006 (precios internos)
	Modelo de carta conexión red matriz a red local.	Formato Modelo de carta conexión red matriz a red local.
5	Normas y especificaciones de la construcción redes de EPM	Aguas
6	Solicitud de supervisión	Formato Solicitud de supervisión.
	Formato de conexión a red pública	Formato de conexión a red pública
	Formato único para constructores y urbanizadores.	Formato Único para Constructores y Urbanizadores.
7	Decreto 2082 Reconocimiento económico	Decreto 2082

A person wearing a white lab coat is shown from the chest down, sitting at a desk and reading an open book. The person's hands are resting on the pages of the book. The background is a soft, out-of-focus grey. An orange semi-transparent circle is overlaid on the right side of the image, containing the chapter title and subtitle.

Capítulo 10

Glosario de términos.

Por ti, estamos ahí

epm[®]

- 1. Acometida de acueducto:** derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general, incluido este.
- 2. Acometida de alcantarillado:** derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector.
- 3. Acta de recibo de las redes:** es el documento mediante el cual EPM certifica que recibe oficialmente una red a un urbanizador o constructor, o las redes que haya construido.
- 4. Área de Prestación del Servicio de EPM en acueducto y alcantarillado:** corresponde a las áreas geográficas de los municipios o distritos en las cuales EPM proporciona el servicio de acueducto con infraestructura de redes secundarias o locales existentes. Del Área de Prestación del Servicio (APS) de EPM en acueducto y alcantarillado se excluyen las áreas o predios urbanizados definidos en el Decreto 1077 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, que no tengan o no hayan culminado las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado requeridas para su prestación.
- 5. Boleta de supervisión:** es el documento mediante el cual los funcionarios de EPM registran las actividades desarrolladas mediante una visita de campo a un proyecto.
- 6. Cédula catastral:** es el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten. Documento con el que se comprueba la información con que está registrado un predio en el catastro. SDP-Conjunto de número o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia.
- 7. Centro de medición:** espacio físico donde se deben instalar los medidores individuales de acueducto. Este sitio debe ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en la reglamentación vigente.
- 8. Certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos:** es el documento mediante el cual el prestador del servicio público certifica la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes. Dicho acto tendrá una vigencia mínima de dos (2) años para que con base en él se tramite la licencia de urbanización.
- 9. Certificación en competencias laborales:** la evaluación de las competencias laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona, con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de competencia laboral y/o el Esquema de certificación. Este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentren vinculados laboralmente.

que estén en búsqueda de empleo e independientes y que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de un año.

10. **Certificado de calibración del medidor:** documento emitido por parte de un laboratorio debidamente acreditado por la entidad nacional de acreditación competente o la entidad que haga sus veces, en donde consten los resultados de la calibración, de manera que se puedan verificar las condiciones técnicas un medidor de acueducto. Este certificado no podrá tener más de tres (3) meses desde su expedición.
11. **Certificado de existencia y representación legal:** el certificado de existencia y representación legal que expide la cámara de comercio, conocido también como certificado de cámara de comercio, cumple funciones diferentes a los que cumple el RUT, por tanto, el uno no reemplaza al otro. Valga anotar que, tratándose de personas jurídicas, hablamos de certificado de existencia y representación legal, y tratándose de personas naturales hablamos de registro mercantil, por lo que allí hay una ligera diferencia. El certificado de existencia de representación legal cumple funciones como es el demostrar algunos aspectos relevantes de una sociedad comercial, tales como la antigüedad y fecha de expiración de la sociedad, su objeto social, su domicilio, número y nombre de los socios, monto del capital, nombre del representante legal, facultades que este tiene para comprometer y obligar a la sociedad etc. Quien quiere tener negocios con una determinada empresa, con seguridad querrá conocer algunas cosas de esa empresa que están en el registro mercantil, y que es de acceso público.
12. **Certificado del consejo profesional nacional de ingeniería:** es el documento mediante el cual el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) certifica que un profesional de la ingeniería tiene vigente su tarjeta profesional y no tiene sanciones o suspensiones que le impidan ejercer su labor.
13. **Chequeo de derrames:** verificación de la correcta conexión de las aguas residuales y lluvias de una edificación a las redes públicas o privadas ejecutadas en un proyecto, para que no se hagan conexiones de aguas residuales a redes de aguas lluvias o viceversa.
14. **Zona de cobertura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado:** es el área en la cual un prestador de servicios está en capacidad de prestar los servicios públicos, cumpliendo los parámetros establecidos por la ley.
15. **Conexión a red local:** es la posibilidad que tiene un urbanizador de conectarse a las redes locales de acueducto y alcantarillado siempre y cuando el operador de servicio le haya brindado esta opción desde la emisión de la factibilidad o certificado de viabilidad.
16. **Conexión errada de alcantarillado:** todo empalme de una acometida de aguas residuales sobre la red de alcantarillado pluvial o todo empalme de una acometida de aguas lluvias sobre la red de alcantarillado sanitario.
17. **Conexión inmediata:** es la posibilidad de que un proyecto que se encuentre dentro del Área de Prestación del Servicio (APS) y cuente con licencia de construcción, sin que antes hubiese mediado una licencia de urbanización, se conecte a las redes públicas, mediante una acometida.

- 18. Constructor:** persona natural o jurídica autorizada por la licencia de construcción para desarrollar un predio en el que no se requirió licencia de urbanismo de la misma persona natural o jurídica, con construcciones cualquiera que ellas sean, acordes con en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de bienes de interés cultural y demás normativa que regule la materia.
- 19. Contrato de Condiciones Uniformes (CCU):** es un contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados. Hacen parte del contrato no solo sus estipulaciones escritas, sino todas las que la empresa aplica de manera uniforme en la prestación del servicio. Existe contrato de servicios públicos aun cuando algunas de las estipulaciones sean objeto de acuerdo especial con uno o algunos usuarios.
- 20. Cronograma de ejecución de las obras:** herramienta para la gestión de proyectos que permite establecer y priorizar todas las actividades que deben desarrollarse en un proyecto y definir fecha de inicio y terminación de cada una.
- 21. Cronograma de entrega de los inmuebles:** fechas establecidas por el urbanizador o constructor para hacer la entrega de los inmuebles a los compradores.
- 22. Cuadro resumen para el dimensionamiento de acometidas:** formato mediante el cual los diseñadores deben plasmar los elementos técnicos y cálculo del diámetro del medidor de acueducto.
- 23. Curvas de nivel:** se denominan curvas de nivel a las líneas que marcadas sobre el terreno desarrollan una trayectoria que es horizontal. Por lo tanto, podemos definir que una línea de nivel representa la intersección de una superficie de nivel con el terreno. En un plano las curvas de nivel se dibujan para representar intervalos de altura que son equidistantes sobre un plano de referencia.
- 24. Decreto interno de precios:** decreto mediante el cual EPM fija los precios para el cobro de trabajos, suministros y servicios que realice en relación con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, como también los precios de las actividades de corte y reconexión del servicio de acueducto.
- 25. Demanda de agua en litros/segundo:** corresponde al volumen de agua requerido para atender las necesidades de agua potable de un proyecto. Se determina con base en los coeficientes de consumo básico diario de agua (medido en litros/persona/día) para los usos que la población considera como básicos (lavado de ropas, sanitario, ducha, lavado de platos, aseo de la vivienda, consumo propio, lavado de manos), según la estratificación socioeconómica de las ciudades donde se realizó el estudio. Estos coeficientes se encuentran en un rango cuyo límite inferior es 114l/habitante/día y el superior, 161 l/habitante/día.
- 26. Desarrollo por etapas:** es la posibilidad que tiene un proyecto de construir y entregar las redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según las etapas que le hayan sido aprobadas por la entidad municipal competente (Planeación).

- 27. Empalmes de acueducto:** es el conjunto de acciones técnicas y administrativas necesarias para conectar las nuevas redes de acueducto a las redes públicas existentes, en el punto de conexión entregado en la Factibilidad o Viabilidad de servicios. Para realizar un empalme deben utilizarse accesorios que no exijan la suspensión del servicio, siempre que aplique.
- 28. Ensayos de radiografías y líquidos penetrantes:** son pruebas que deben realizarse a las tuberías cuando se utilizan procesos de soldadura. Las piezas y elementos soldados requieren de la verificación de cómo se elaboró el proceso de fabricación y también sirven para mantenimiento preventivo a nivel industrial, pues la presencia de grietas, nudos, escoria e imperfecciones puede causar la rotura de las piezas.
- 29. Factibilidad de servicios:** el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas dentro de procesos de urbanización que se adelanten mediante trámite de Plan Parcial, para que permitan infraestructura servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo cargas y beneficios. Dicha factibilidad tiene una vigencia mínima de cinco (5) años. Una vez concedida la factibilidad no se podrá negar la disponibilidad inmediata del servicio, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con condiciones exigidas por la empresa de servicios momento de otorgar la factibilidad.
- 30. Formato de vinculación:** formato diseñado y establecido por EPM en el cual el urbanizador o constructor debe plasmar los datos (series) de cada uno de los medidores de acueducto que va a instalar en un proyecto y la localización de cada uno de estos elementos en la edificación (número de apto).
- 31. Formato matrícula de terceros:** la matrícula de proveedores o matrícula de terceros, es un requisito para aquellas personas naturales o jurídicas que ya tienen una relación contractual con EPM para la adquisición de bienes o servicios, con el fin de que se puedan ejecutar las órdenes de compra y realizar los pagos oportunamente. Para solicitar la inscripción en la matrícula de proveedores de EPM como persona natural o jurídica, debe haber sido aceptado como proveedor o contratista y tramitarla a través de la dependencia responsable de la contratación. Si usted ha sido proveedor o contratista de EPM y no ha realizado transacciones en seis meses, la matrícula se inactivará. Cuando requiera activarla deberá diligenciar nuevamente el formato y presentar los documentos soporte.
- 32. Formato definido y Diseñado por EPM:** donde se deben plasmar los datos de una persona natural o jurídica que pretende tener una relación contractual con EPM.
- 33. Georreferenciación de redes públicas:** es el registro de la localización y de la información de cualquier objeto sobre la superficie terrestre, que permite a partir de este registro, ubicar y consultar los atributos del objeto cuando sea necesario. Este registro se puede dar en coordenadas reales (X, Y, Z), o en medidas relativas a otros objetos identificables en la superficie terrestre.
- 34. Informe de pruebas de materiales y ensayo de densidades:** relación de los ensayos que se le han practicado a los diferentes materiales utilizados en la construcción de una red de acueducto y/o alcantarillado, incluye los ensayos de densidades realizados a los llenos que conforman la zanja donde se instaló la tubería.

- 35. Informe de lavado y televisación de redes:** es el informe que debe entregar el urbanizador a EPM, donde se refleja el resultado del proceso de inspección de las redes de alcantarillado con cámara de televisión. El formato y metodología de entrega de este informe será suministrado por el profesional de EPM encargado de la supervisión de las redes construidas por un proyecto.
- 36. Instalador particular certificado:** persona natural o jurídica inscrita previamente en el registro que para el efecto adopte EPM, y con quien el usuario acuerda la ejecución de la instalación de la acometida de acueducto y/o alcantarillado.
- 37. Intervención de estructura hidráulica:** es la autorización que se requiere para intervenir una estructura hidráulica que conduce las aguas provenientes de una fuente natural. En relación con las redes de alcantarillado, esta se requiere cuando es necesario realizar la descarga de las aguas lluvias de un proyecto en una estructura existente. Este permiso debe ser tramitando ante la autoridad ambiental competente en la zona de ejecución de la intervención.
- 38. Inspección por radiografía (rayos X):** es un método de inspección no destructiva que consiste en la absorción diferenciada de radiación penetrante por la pieza que está siendo inspeccionada. Esa variación en la cantidad de radiación absorbida, detectada mediante un medio, nos indicará, entre otras cosas, la existencia de una falla interna o defecto en el material. La radiografía industrial es entonces usada para detectar variaciones de una región de un determinado material que presenta una diferencia en espesor o densidad comparada con una región vecina. Los ensayos con líquidos penetrantes consisten en la aplicación de un líquido sobre la superficie del

cuerpo a examinar, que penetra por capilaridad en las imperfecciones de la soldadura. Una vez limpiado el exceso, nos revelará el que ha quedado retenido en la imperfección (poros, fisuras, etc.). Existen dos tipos de líquidos penetrantes, los fluorescentes y los no fluorescentes, aunque los más utilizados son los no fluorescentes. La característica distintiva principal entre los dos tipos es: 1. Los líquidos penetrantes fluorescentes contienen un colorante que flourece bajo la luz negra o ultravioleta. 2. Los líquidos penetrantes no fluorescentes contienen un colorante de alto contraste bajo luz blanca.

- 39. Lavado y desinfección de la red de acueducto:** la desinfección de tuberías de acueducto es el proceso de clorinación y lavado que permite la eliminación de impurezas en un tramo de tubería de acueducto (de cualquier material), antes de ser empatado a la red existente. Mediante esta norma se quieren establecer las directrices para desinfectar las tuberías de acueducto, de conducciones o de redes secundarias de distribución, antes de ser puestas en servicio por primera vez, o después de un proceso de reparación, en el caso que se requiera. Aplica para las tuberías de redes secundarias de distribución y conducciones de acueducto antes de ser entregadas y/o puestas en servicio por EPM.
- 40. Licencia de construcción:** es la autorización previa para desarrollar edificaciones, de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en Plan Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes de Manejo y Protección bienes interés cultural, y demás normatividad de la materia. Las licencias de construcción concretan de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

- 41. Licencia de urbanización:** autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, como vías públicas y ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con Plan de Ordenamiento Territorial, instrumentos que lo desarrollen y complementen, leyes y demás reglamentaciones que expida el gobierno nacional.
- 42. Lista de chequeo:** una lista de comprobación (check list, en inglés), es utilizada en EPM como una herramienta de ayuda en el cumplimiento de los requisitos necesario para trámites de presentación de diseños de redes de acueducto y alcantarillado y entrega de redes a operación, entre otros. Su objetivo es reducir las no conformidades en el proceso de presentación de solicitudes.
- 43. Manual de georreferenciación de redes de acueducto y alcantarillado:** guía práctica para la referenciación de las redes de acueducto y alcantarillado de EPM y la posterior actualización de estas en el modelo digital de redes aguas. Pretende estandarizar las actividades de referenciación y recolección de la información asociada a los elementos de las redes de acueducto y alcantarillado.
- 44. Matrícula de clientes:** proceso administrativo mediante el cual EPM ingresa los nuevos clientes al sistema de facturación.
- 45. Medidor general totalizador:** dispositivo instalado en unidades inmobiliarias para medir y acumular el consumo total de agua.
- 46. Memorias de cálculo:** describen los procedimientos por los cuales se realizan los diseños. Entre otras cosas, las memorias de cálculo deben incluir lo siguiente: Las suposiciones utilizadas en los diseños. Las metodologías y ecuaciones de diseño utilizadas. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la norma de diseño de acueductos y alcantarillado. La referencia a todas las normas técnicas municipales, nacionales o internacionales para los materiales, equipos y procedimientos específicos utilizados para el diseño de las redes. Los esquemas con base en los cuales se realizaron los planos de construcción. La referencia a las leyes, decretos y códigos nacionales.
- En el caso en que para el proceso de diseño se utilice un procesamiento automático de información, debe entregarse: una descripción detallada de los principios en que se basa dicho procedimiento, así como una descripción de los datos de entrada y salida del proceso computacional. El protocolo y los procedimientos de prueba dados por el diseñador.
- 47. Minuta de acuerdo:** borrador del documento del contrato entre EPM y los urbanizadores o constructores cuando se acuerda la conexión de las redes de acueducto y / alcantarillado de un proyecto a una red local existente. En este se anotan las cláusulas esenciales para extenderlo después con todas las formalidades.
- 48. Nicho de investigación:** excavación de dimensiones menores que permite identificar tuberías que están enterradas y de las cuales no se conocen sus datos técnicos. Utilizados además para verificar cimentaciones.

- 49. Nivel de la rasante de vía:** se conoce como rasante al conjunto de segmentos, rectilíneos y curvos, que definen el trazado en alzado de una vía. También se conoce como rasante sólo a los segmentos rectilíneos de ese trazado, por lo que quedaría formado por una poligonal de rasantes y sus respectivos acuerdos verticales. Una rasante queda definida mediante dos dimensiones, la distancia recorrida en el trazado en planta desde un origen y la cota o nivel. Por su parte, la inclinación de una rasante es la tangente del ángulo que esta forma con la horizontal, expresado en tanto por ciento.
- 50. Normas de seguridad ocupacional:** es la normatividad multidisciplinaria que se encarga de identificar, controlar y minimizar los riesgos en la industria. Parten del supuesto que toda actividad en que se desarrolle en la industria lleva inherente un riesgo que necesita de una correcta gestión.
- 51. Perímetro de servicios de acueducto-alcantarillado:** es la línea exterior que delimita el área en la cual se puede garantizar la condición de presión mínima desde la infraestructura primaria o matriz, para la prestación del servicio de acueducto por parte de EPM, de conformidad con sus normas de diseño.
- 52. Perímetro de servicios de alcantarillado:** corresponde al establecido para el servicio de acueducto, incluyendo la línea que envuelve aquellas áreas de prestación efectiva de alcantarillado, sistema por el cual se conduce el agua residual desde la fuente hasta a entrada de la planta y dentro de la planta; es decir que es el sistema por el cual se lleva el agua de unidad en unidad para realizar su depuración.
- 53. Perímetro urbano:** delimitación física del suelo urbano. Determina su área y se representa gráficamente por una línea continua que divide el suelo urbano del suelo rural y del suelo de expansión urbana. Su delimitación corresponde a cada municipio o distrito.
- 54. Permiso de conexión:** documento mediante el cual EPM autoriza el inicio del proceso de conexión de un proyecto a las redes matrices o locales según sea el caso. Este documento es requisito para tramitar los permisos de rotura de vía ante las entidades municipales encargadas del trámite.
- 55. Permiso de rotura:** permiso que se otorga por parte del municipio de Medellín, a través de las secretarías de movilidad e infraestructura física, para realizar obras asociadas a redes de servicio público (brechas, nichos, apiques y canalizaciones), sobre el espacio público que administran entidades públicas o particulares.
- 56. Permisos de ocupación de cauce:** es la autorización que se requiere para intervenir un cauce para realizar obra de restitución, defensa de taludes, canalización de fuentes, diques, presas, box culvert, puentes, de descargas de aguas lluvias, cruce de tuberías, entre otros. Este permiso debe ser tramitando ante la autoridad ambiental competente en la zona de ejecución de la intervención.
- 57. Persona jurídica:** se llama persona jurídica a una persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública.

- 58. Persona natural:** es todo ser humano o individuo que hace y obtiene la capacidad legal en la sociedad, sin importar edad, sexo o religión. Una persona natural puede ejercer todos los derechos y obligaciones de una empresa a su nombre, es responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa, funciona con el mismo RUT de persona natural. Una persona natural está formada por una sola persona y no requiere demostrar un capital para emprender su actividad, además puede funcionar como empresa individual o microempresa familiar.
- 59. Plan de Obras e Inversiones (POIR):** es el conjunto de proyectos que la persona prestadora de los servicios públicos considera necesario llevar a cabo para disminuir las diferencias frente a los estándares del servicio exigidos durante el período de análisis, en el Área de Prestación del Servicio (APS) de cada uno de los municipios que atiende. La persona prestadora deberá tener en cuenta, en la definición de cada uno de los proyectos incluidos en el POIR, los componentes técnicos, de gestión ambiental y gestión de riesgos. (...). En todo caso, los proyectos que se incluyan en el POIR corresponderán a aquellos que se financien exclusivamente vía tarifa.
- 60. Plan de Ordenamiento Territorial (POT):** es una herramienta de planeación para el desarrollo físico del territorio, y en nuestro caso del distrito. Un POT se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Señala pues los derroteros de las diferentes acciones urbanísticas posibles que pueden emprenderse.
- 61. Plan Parcial:** es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de planificación y gestión de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las incluidas en el suelo de expansión urbana, además de que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas generales y en los términos previstos en la Ley de 1997. Mediante Plan Parcial se definen aprovechamiento de espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades uso y edificabilidad; como las de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos. Su principal objetivo es afinar la planificación del territorio, pues el solo POT, no alcanza a tener el detalle necesario.
- 62. Plan vial:** es un conjunto de acciones encaminadas a la generación de planes, diseños y operación de la infraestructura, con el fin de orientar el desarrollo de la infraestructura vial, del tránsito y transporte de un municipio ordenadamente. Este instrumento administrativo le permitirá al municipio obtener el acompañamiento en la definición de los entornos técnicos que deberán imperar en la red y la forma de solicitar recursos para la inversión en la transformación de las condiciones que limitan el nivel de servicio ofrecido. Por tanto, un plan vial municipal debe responder a las especialidades y particularidades de cada municipio, ajustándose al plan de ordenamiento instituido, considerando las características de su red vial, las competencias y funciones establecidas en el marco normativo vigente, y la disponibilidad de recursos para su transformación, de forma que su implementación permita el mejoramiento del bienestar de la población objetivo.

- 63. Póliza de estabilidad:** es una póliza que garantiza que una red construida por un tercero diferente a EPM, cumple con las normas y especificaciones de diseño y construcción. Esta póliza debe estar vigente por 4 años posteriores al recibo por parte de EPM.
- 64. Prueba hidrostática o de presión de la red de acueducto:** la prueba de presión hidrostática se utiliza para verificar la hermeticidad de las tuberías una vez instaladas y antes de autorizar su uso. Se hace en todas las redes que se instalen o donde lo indique la interventoría, ejecutándose antes de hacer los empalmes a las redes existentes. Se realizará en tramos con una longitud máxima de 500 metros de tubería instalada, pero en el tramo en prueba la diferencia de presión entre el punto más bajo y el más alto no excederá del 50% de la presión de prueba del tramo. Durante esta prueba de presión deben tomarse precauciones de seguridad para proteger al personal y a la propiedad en caso de fallar la tubería. Las precauciones dependerán de la naturaleza de los materiales de la tubería, el diseño del sistema, el contenido volumétrico y la presión, ubicación y duración de la prueba. La prueba de presión se hará con agua suministrada por el contratista o por EPM (en caso que se tenga disponibilidad de esta), la cual se cuantificará y se le factura.
- 65. RAS:** normas técnicas que definen los requerimientos básicos del sector de agua potable y saneamiento, donde se explican los requisitos mínimos a los que tiene que someterse este tipo de estructuras. La norma está compuesta por 7 títulos en orden alfabético, cada uno subdividido en artículos donde se abarcan temas como: Título A - Aspectos generales, Título B - Sistemas de acueducto, Título C - Sistemas de potabilización, Título D - Sistemas de recolección y evaluación de aguas residuales, Título E - Sistemas de tratamiento de aguas residuales, Título F- Sistemas de aseo urbano, Título G - Aspectos complementarios.
- 66. Red secundaria o red local de alcantarillado:** conjunto de tuberías, estructura y equipos que conforman la evacuación y transporte de aguas lluvias, residuales o combinadas de una comunidad, las cuales descargan las acometidas de alcantarillado de los inmuebles y llegan hasta la red matriz o primera de alcantarillado. Su diseño y construcción corresponde a urbanizadores.
- 67. Redes locales o secundarias de acueducto o red de distribución:** es el conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conducen el agua desde la red matriz o primaria hasta las acometidas domiciliarias del respectivo proyecto urbanístico. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores.
- 68. Redes matrices de acueducto, red matriz o red primaria de acueducto:** es el conjunto de tuberías, estructuras y equipos que conducen el agua potable desde las plantas de tratamiento o tanques hasta las redes de distribución local o secundaria. Su diseño, construcción y mantenimiento estará a cargo del prestador del servicio, quien deberá recuperar su inversión a través de servicios públicos.
- 69. Redes matrices de alcantarillado, red matriz o primaria de alcantarillado:** es el conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que reciben el agua procedente las redes secundarias o locales y la transportan hasta plantas de tratamiento de aguas residuales o hasta el sitio su disposición final. Su diseño, construcción y mantenimiento está a cargo de la empresa prestadora servicio, la cual deberá recuperar su inversión a tarifas de servicios públicos.
- 70. Redes públicas de acueducto y alcantarillado:** son aquellas redes que, por atender más de un usuario, deben ser operadas y mantenidas por el operador de servicios de la zona. Para el caso del Valle de Aburrá, el operador es EPM.

- 71. Representante legal:** es una persona que actúa en nombre de otra, ya sea en nombre de una persona natural o de una persona jurídica. La representación legal generalmente es otorgada por escritura pública, aunque no siempre es necesario que así sea. Es así como en algunas personas jurídicas la representación legal se prueba y legaliza con la inscripción en el registro mercantil, sin que haya necesidad de elevar esa representación a escritura pública.
- 72. RUT, Registro Único Tributario:** constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
- 73. Servicio temporal:** es el que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa.
- 74. Servicios de interventoría técnica:** posibilidad que brinda EPM a los urbanizadores para realizar la interventoría técnica de los diseños de redes de acueducto y alcantarillado. Este servicio tiene costo a cargo de los contratantes.
- 75. Sistema de bombeo de agua residual:** sistema por el cual se conduce el agua residual desde la fuente hasta a entrada de la planta y dentro de la planta; es decir, que es el sistema por el cual se lleva el agua de unidad en unidad para realizar su depuración.
- lleva el agua de unidad en unidad para realizar su depuración. Las estaciones de bombeo son utilizadas para elevar y transportar aguas residuales por medio de sistemas de recolección cuando la continuación por la fuerza de gravedad ya no resulta factible.
- 76. Sistemas de bombeo de agua potable:** Consiste en subir agua potable desde un tanque inferior a uno o varios tanques en la parte superior (azotea) del edificio. Desde el tanque elevado se hace descender una tubería vertical de la cual surgirá para cada piso, una ramificación a los apartamentos correspondientes al mismo, dándose de esta forma el suministro por gravedad. Este sistema requiere del estudio de las presiones de cada piso, asegurándose con este que las mismas no sobrepasen los valores adecuados. En la parte inferior de la edificación existe un tanque, el cual puede ser superficial, semi subterráneo o subterráneo y en el que se almacenará el agua que llega del abastecimiento público. Desde este tanque un número de bombas establecido (casi siempre una o dos), conectadas en paralelo impulsarán el agua al tanque elevado el sistema requiere una motobomba con capacidad de enviar agua suficiente para reponer el gasto de todos los habitantes. Requiere cálculo de la carga dinámica total, ahorro de energía, la operación del sistema, diámetro de la tubería que se requiere usar y los requisitos a cumplir en la instalación.
- 77. Sistema de facturación de EPM:** sistema mediante el cual EPM genera las facturas de cobro a los usuarios los consumos de los servicios públicos domiciliarios.
- 78. Sistemas hidrosanitarios:** es el conjunto de las instalaciones hidráulicas y las instalaciones sanitarias, las cuales tienen por objetivo dar una mayor conformidad para el residente de una edificación. Dichas instalaciones son una

necesidad para el humano ya que su principal objetivo es retirar y deshacerse de los desechos o residuos pluviales y excrementos, así como desaparecer u ocultar los malos olores; del mismo modo también se encargan de proporcionar agua potable y distribuir la misma, así como abastecer de agua dicha edificación.

79. Suspensión del servicio: interrupción temporal del servicio por común acuerdo, por interés del servicio, o por incumplimiento o por otra de las causales previstas en la Ley 142 de 1994, en las condiciones uniformes del contrato de servicio público y en las demás normas concordantes.

80. Tarjeta profesional: documento público que acredita la formación académica e idoneidad profesional de un individuo en un área específica del conocimiento. Para obtener el documento es necesario presentar del título respectivo y dar cumplimiento de las demás disposiciones de ley ante la autoridad competente. En Colombia la tarjeta profesional es requisito indispensable para ejercer las profesiones que implican un riesgo social. En la actualidad cerca de 60 profesiones se encuentran reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación con este requisito.

81. Televisación de las redes: procedimiento que permite validar el estado interior de una red de alcantarillado construida. Mediante este procedimiento se validan algunas características técnicas, topográficas y de calidad de una red que vaya a ser entregada a EPM para su operación y mantenimiento.

82. Trámite para la pre-aislada: es el trámite administrativo que se debe realizar al interior de EPM para los casos en los cuales es necesario la suspensión del servicio de acueducto. Incluye la suspensión del servicio para identificar y manipular los elementos de

la red (válvulas) involucrados en un empalme de acueducto y garantiza que se cierren los elementos necesarios y también su adecuado funcionamiento.

83. Tramos de empalme: conjunto de tuberías y elementos que conforman el último tramo de una red privada de alcantarillado de aguas lluvias y residuales que se conecta a una red pública. La operación y mantenimiento de los tramos de empalme corresponde a las copropiedades o edificaciones para las cuales se haya construido la red privada.

84. Unidades de gestión o actuación urbanística: es el área conformada por uno o varios inmuebles, está explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el Plan de Ordenamiento Territorial para ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios de la infraestructura de transporte, servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos, mediante reparto equitativo las cargas y beneficios, y conforme con lo previsto en el Capítulo V de la Ley 388 de 1997.

85. Urbanizador: persona natural o jurídica autorizada por la licencia de urbanización para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público; y para realizar el loteo o subdivisión de predios, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección y en las leyes y demás normativa que regule la materia.

- 86. Viabilidad técnica:** posibilidad técnica de conexión de un proyecto a las redes públicas existentes, primarias o locales.
- 87. Vinculación de los clientes:** es el proceso administrativo mediante el cual EPM, ingresa los clientes al sistema de facturación.